



140
203

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales

"ARAGON"

LA VIVIENDA COMO UN DERECHO DE LOS
TRABAJADORES EN MEXICO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
Margarita García Contreras



México, D. F.

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES POR TODO EL APOYO QUE
ME HAN BRINDADO A LO LARGO DE TODA
MI VIDA, POR TODOS LOS SACRIFICIOS
QUE REALIZARON PARA QUE PUDIERA Y
PUEDA SER LO QUE SOY.

A MIS HERMANOS: FRANCISCO, JUAN,
PABLO, RUFINO, MARIO, JAVIER, POR
TODA SU AYUDA EN LOS MOMENTOS DE
ALEGRIA Y TRISTEZA.

A MIS SOBRINOS CLAUDIA, EDGAR, TANIA
JUAN, BRIAN, ALEJANDRA, PABLO, CESAR
JEANNETTE, IVAN; PORQUE CON SUS RI--
SAS HAN LLENADO MI VIDA DE ALEGRIA.

CON SINCERO AGRADECIMIENTO Y RESPETO AL
LIC. JAVIER CARREON HERNANDEZ, POR SU
CONTRIBUCION EN EL PRESENTE TRABAJO.

CON GRAN ADMIRACION Y RESPETO AL
ING. MANUEL MARTINEZ ORTIZ, POR
TODO EL APOYO QUE ME BRINDO.

AL LIC. ANGEL ALBERTO JAVIER
SEVILLA, POR TODA LA AYUDA
OBTENIDA.

AL LIC. ANTONIO ROMERO POR SU AMISTAD
DURANTE TODOS ESTOS AÑOS Y ESPERANDO
QUE CONTINUE POR MUCHOS MAS.

A TODOS MIS COMPAÑEROS DE LA PREPARATORIA
POR LOS MOMENTOS QUE PASAMOS JUNTOS.

A LA UNAM Y A MI ESCUELA NACIONAL DE
ESTUDIOS PROFESIONALES ARAGON.

A LAURA POR LA MECANOGRAFIA DE LA
PRESENTE INVESTIGACION.

A TODOS LOS QUE COOPERARON EN LA
PRESENTE DE UNA FORMA U OTRA.

LA VIVIENDA COMO UN DERECHO DE
LOS TRABAJADORES EN MEXICO

INTRODUCCION

- CAPITULO I. El Artículo 123 Constitucional, apartado A, Fracción XII, y el Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo.
- 1.1 Definición de Trabajador
 - 1.2 Definición de Patrón
 - 1.3 Definición de Salario
 - 1.4 Definición de Clase Trabajadora
 - 1.5 Definición conceptual del mínimo de Vivienda
 - 1.6 El Derecho a la Vivienda
- CAPITULO II. Las Instituciones Públicas para la Vivienda de los Trabajadores
- 2.1 Instituto del Fondo Nacional de la - Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)
 - 2.2 Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para - los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE)
- CAPITULO III. Los Trabajadores y sus Organizaciones ante el Problema de la Vivienda
- 3.1 Confederación de Trabajadores de México (CTM) y demás confederaciones existentes en el País

CAPITULO IV. Situación actual del Problema de la Vivienda entre los Trabajadores, sus Instituciones, sus Organizaciones y la Empresa

4.1 Características

4.2 Compromisos

CAPITULO V. Nuevas Políticas Gubernamentales ante el Problema de la Vivienda para los Trabajadores

5.1 Plan Global de Desarrollo

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N

El presente Trabajo se desarrolla con la finalidad de tratar de comprender el porque del Problema de la Vivienda - y de como es un gran número de Trabajadores carece de ella.

El ver que los Trabajadores, que son los que dejan parte de su vida en las Empresas y aún así carecen de un medio para obtener una Vivienda en la que puede desarrollar sus actividades y las de su familia es lo que motivo el presente Trabajo.

Vemos como el Trabajador es aquella persona que desarrolla el Trabajo subordinado, a una persona la cual es el Patrón, y la cual debería de ver la manera de prestar la ayuda -- que necesiten sus Trabajadores, para que estos de alguna manera le respondan con su fuerza de Trabajo, ya que como se ve mientras un Trabajador viva mejor, responderá mejor en todas las -- actividades que realice.

En el estudio realizado de las diferentes Instituciones que se dedican al Problema de la Vivienda encontramos -- que por uno u otro requisito que se pide para poder contar con ellas no todos los Trabajadores pueden inscribirse en las mismas siendo esto algo contrario a la Ley ya que como lo menciona nuestra Constitución, es un Derecho al que los Trabajadores deberían de entrar sin más complicaciones, pero estudiando a las Instituciones vemos que lo anterior no ha sido posible.

Por lo que respecta a las organizaciones que agrupan a los diferentes Trabajadores, ninguna a podido dar soluciones verdaderas a este Problema de sus agremiados.

Esperando que el presente estudio, interese a las -
Personas que quieran adentrarse en el Tema, y así mismo obten -
gan del presente datos que les ayude en su interés y que lo --
vean como un Problema que sigue avanzando sin tener Solución.

C A P I T U L O I

EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL
APARTADO A, FRACCION XII, Y EL
ARTICULO 136 DE LA LEY FEDERAL
DEL TRABAJO

- 1.1. Definición de Trabajador
- 1.2. Definición de Patrón
- 1.3. Definición de Salario
- 1.4. Definición de Clase Trabajadora
- 1.5. Definición Conceptual del mínimo de Vivienda
- 1.6. El Derecho a la Vivienda.

1.1. DEFINICION DE TRABAJADOR

Es la Persona Física que presta a otra, Física o Moral, un Trabajo Personal Subordinado. Artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por Trabajo toda Actividad Humana, Intelectual o Material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

" Terminológicamente, frente a la utilización indiscriminada de las voces Obrero, Empleado, Prestador de Servicios o de Obras, Dependientes, etc., la Denominación Trabajador responde con precisión a la naturaleza de este sujeto primario del Derecho del Trabajo. Ciertamente, este término semeja y suprime la desigualdad aún existente en diversos sistemas que regulan mediante Leyes diferentes, la condición del Obrero, el Empleado y el Trabajador ". (1)

De la noción jurídica de Trabajador tomada de la Ley, se pueden distinguir tres elementos: a) la Persona Física; b) la Prestación Personal del Servicio; y c) la Subordinación.

La exigencia de que el Trabajador sea necesariamente una Persona Física, pretende eliminar la confusión provocada con frecuencia en otro tiempo, de encubrir las relaciones individuales de Trabajo a través de celebración de Contratos por Equipo.

(1) Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Diccionario Jurídico Mexicano, Tercera Edición, Porrúa S.A., México 1989, Pág. 3106, 3107.

La Prestación Personal del Servicio es otro elemento unido a la figura del Trabajador, que generalmente entendida como una obligación original de hacer, no puede sustituirse por la otra diferente, sin consentimiento del Patron.

El concepto Jurídico de Trabajador implica un vínculo de jerarquía, elemento gestor de la llamada Subordinación que supone al poder de mandar con que cuenta el Patron y el deber de obediencia del Trabajador.

1.2. DEFINICION DE PATRON

Es la Persona Física o Moral que utiliza los Servicios de uno o varios Trabajadores.

Si el Trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el Patron de aquél lo será también de éstos. Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo.

El Patron representa a otro de los sujetos primarios de la relación jurídica de empleo. Su presencia como persona física es frecuente, en la pequeña empresa donde se le puede encontrar supervisando los servicios de los trabajadores o compartiendo con ellos, las actividades laborales. En los Centros de grandes dimensiones es común, por el contrario, su disolución físico-individual, en la integración de sociedades (Personas Jurídicas o Morales).

Pese a que tradicionalmente, como Jefe de la Empresa, se le reconoce al Patrón un poder de jerarquía del que dependen en relación subordinada, los Trabajadores de la misma, - la definición de Ley es precisa y objetiva, no obstante el cuestionamiento de que pudiera estimarse incompleta en tanto que -- omite el concepto de subordinación y no hacer mención al compromiso de retribuir el Trabajo.

" En efecto resulta evidente, que al suprimirse la condición de la existencia anterior de un Contrato de Trabajo, - ignorandose la limitante de la subordinación, pretendió fortalecerse el carácter expansivo del Derecho del Trabajo. Por otra parte el señalamiento de la contraprestación que se haga indispensable para definir el carácter del Patrón toda vez que la -- obligación del Pago del Salario está implícito, es insalvable y por disposición de Ley, irrenunciable " (2)

La desvinculación del concepto de Patrón respecto - del concepto de Trabajo, obedece, dentro de nuestro sistema, al recibimiento de la autonomía relacionista que explica la Prestación de los Servicios como razón que genera la aplicación y beneficio del Derecho del Trabajo.

Para algún Sector de la doctrina y del derecho comparado, suele confundirse el concepto de Patrón, identificándolo indiscriminadamente, con el de Empleador o Empresario, cuando no, con los de Dador o Acreedor de Trabajo.

Es inadecuado el hablar de Empleador, puesto que en nuestro sistema por lo que hace fundamentalmente a la Empresa - de notable importancia, caracterizada por su lenta despersonalización, no es el Patrón quien emplea, sino el Personal Adminis-

trativo de la misma, especializado para eso.

El concepto de Patrón desprendido del perjuicio de poder resultar peyorativo para quienes concentran la riqueza, - es sin duda el más conveniente, pues precisa la noción de la figura, despeja las confusiones y responde mejor que las otras -- aceptaciones a la realidad y tradición jurídicas de nuestro -- ordenamiento del Trabajo.

La doctrina suele distinguirse entre los Patrones - del Sector Privado y aquéllos del Sector Público. Dentro de - nuestro sistema, las relaciones de Trabajo Burocrático fueron - sustraídas al marco del Derecho Administrativo para regular tanto a nivel Constitucional como Legal, las vinculaciones Laborales entre el Estado y otros seres de carácter Público, con el - Personal a su Servicio.

Siempre en el terreno teórico, además de su carác - ter de Persona Física o Jurídica de naturaleza Pública o Privada puede estudiarse la figura del Patrón como un simple sujeto - de pacto o una mera asociación no reconocida.

Si desde otra perspectiva, el estudio del Patrón se relaciona con las diferentes ramas de la actividad económica, - entonces bien puede hablarse de Patrones : a) Industriales; -- b) Comerciales; c) Artesanales, y d) Agrícolas.

RELACION DE TRABAJO

Si el derecho del Trabajo ha de ser el estatuto de los Hombres que entregan su energía física e intelectual a la - economía, es preciso que extienda su protección sobre el Traba - jo, considerándolo en sí mismo, en su realidad objetiva, como - una fuerza que requiere un estatuto jurídico que asegure su --

salud y su vida y le proporcione una existencia decorosa, por el solo hecho de su prestación, esto es, porque el Trabajo no varía su esencia por la distinta naturaleza del acto o de la causa que le dio origen.

La lucha que desató la idea de la relación de Trabajo en 1938 giró en torno a dos cuestiones fundamentales: la primera en la decisión respecto de sí, atenta la naturaleza del Trabajo Humano, podía quedar sometida su prestación a la idea del Contrato; la segunda se refería a si en la vida de las relaciones de Trabajo de los Países Capitalistas tiene que existir un acuerdo previo de voluntades, sin el cual la prestación de Trabajo no podía cobrar existencia jurídica. La separación de estas dos cuestiones es un efecto obligado de la circunstancia de que el acuerdo de voluntades constitutivo de un Contrato nace y queda regido por un conjunto de principios y normas que recibe el nombre de Derecho de las Obligaciones y de los Contratos, lo que quiere decir que un elemento es el acuerdo de voluntades. De lo anterior se desprende que la Relación de Trabajo es una situación jurídica objetiva que se crea entre un Trabajador y un Patrono por la prestación de un Trabajo subordinado, cualquiera que sea el acto o la causa que le dio origen, en virtud de la cual se aplica al Trabajador un estatuto objetivo integrado por los principios, instituciones y normas de la Declaración de Derechos Sociales, de la Ley del Trabajo, de los Convenios Internacionales, de los Contratos Colectivos y Contratos Ley y de sus Normas Supletorias. Y de aquí se deducen algunas consecuencias: a) El hecho constitutivo de la relación es la prestación de un Trabajo subordinado; b) La prestación de Trabajo, por el hecho de su iniciación, se desprende del acto o causa que le dio origen y provoca, por sí misma, la realización de los efectos que derivan de las normas de Trabajo; c) La prestación del Trabajo determina inevitablemente la aplicación

del Derecho del Trabajo; d) La Prestación del Trabajo crea una situación jurídica objetiva que existe no con anterioridad, a la que se da el nombre de Relación de Trabajo.

Claro está, que la prestación del Trabajo proviene inmediatamente de un acto de voluntad del Trabajador, pero los efectos que se producen provienen, fundamentalmente, de la Ley y de los Contratos, pues, conteniendo estos ordenamientos beneficios mínimos, siempre es posible que se establezcan prestaciones más elevadas.

La formación de una relación de Trabajo es un imposible sin la voluntad del Trabajador. Ya que a nadie se podrá obligar a prestar Trabajos Personales sin su pleno consentimiento, porque su desconocimiento equivaldría a transformar al Hombre en un esclavo. Así mismo es necesario también la posibilidad de un acuerdo de voluntades previo a la iniciación de la prestación de trabajo, así como la contemplación de nuestras realidades muestra que la voluntad del Empresario es más aparente que real y que ahí donde los Sindicatos Obreros son fuertes y aguerridos, no solamente desempeña ningún papel, sino que la relación de Trabajo se forma en oposición con ella.

Los modos de formación de la relación de Trabajo ponen de manifiesto una de las transformaciones más hondas que se han operado en el Derecho del Trabajo, pues a virtud de la Cláusula Sindical de Ingreso, el Movimiento Sindical arrebató a los Patrones una vieja prerrogativa: la libre selección de personal, una de las armas más poderosas del absolutismo Empresarial. La idea de la relación de Trabajo completó la solución: la voluntad y la libertad del Trabajador son intangibles, en cambio, la voluntad del Empresario es cada vez menos eficaz.

1.3 DEFINICION DE SALARIO

Es la retribución que debe pagar el Patrón al Trabajador, por su trabajo. Artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo.

Se trata de una Institución fundamental del Derecho del Trabajo que representa la base del sustento material de los Trabajadores y una aspiración a su dignificación Social y Familiar.

La integración del Salario se determina en el ordenamiento mexicano mediante un sistema mixto que, por una parte, enuncia elementos como Pago Efectivo Cotidiano, Cuota Diaria; - las Gratificaciones, Percepciones, Comisiones y las Prestaciones en Especie, y por otra parte, reconoce la fórmula general de que el Salario comprende cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al Trabajador por su Trabajo. Artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo.

Es conveniente aclarar que los Pagos hechos al Trabajador por concepto de horas extras, así como cualquier otra prestación en efectivo o en especie que se le entregue por su Trabajo, también forma parte del Salario del mismo, para todos los efectos legales. Así mismo integran el salario del Trabajador las aportaciones del 5% que sobre su Salario ordinario -- entregue el Patrón al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en cumplimiento del Artículo 136 de la Ley.

El Salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

El Artículo 24, Fracc. V, de la Ley del 31 decía - que el Contrato de Trabajo escrito contendrá: el Sueldo, Sala -

rio jornal o participación que habrá de recibir el Trabajador; si aquéllos se deben calcular por unidad de tiempo, por unidad de obra o de cualquier manera.

Las Formas de Salario: las disposiciones de la Ley mencionan cuatro formas de Salario, y según lo expuesto, abrieron las puertas a manifestaciones futuras de las relaciones económicas y de Trabajo: El Salario por Unidad de Tiempo, es aquél en el que la retribución se mide en función del número de horas durante el cual el Trabajador está a disposición del Patrono para prestar su Trabajo. El Salario por Unidad Obra, es aquél en el que la retribución se mide en función de los resultados del Trabajo que preste el Trabajador. El Salario por Unidad de Obra ha sido objeto de diversas críticas en todos los tiempos: Adam Smith, afirmó que es agotador y perturba seriamente la salud y Marx puso de manifiesto que este Sistema se prestaba a una mayor explotación del Trabajo pero las disposiciones citadas ofrecen una solución, pues no solamente autorizan al Trabajador a solicitar de la Junta que determine si el Salario fijado permite obtener en ocho horas una cantidad de dinero equivalente al Salario Mínimo, sino, además, de conformidad con el párrafo primero del Artículo 85 de la Ley, si la cantidad resultante integra un Salario remunerador.

El Salario por Comisión, es aquel en el que la retribución se mide en función de los productos o servicios de la Empresa vendidos o colocados por el Trabajador. La definición de esta forma de Salario exigió varias horas de meditación, por que la actividad de los Agentes de Comercio no se dirige únicamente a la venta de mercancías, sino también a la celebración de Contratos de uso de Maquinaria o de Utilización de Servicios, sin estar seguros, los miembros de la Comisión se decidieron por el verbo colocar.

El Salario a precio alzado, es aquél en el que la retribución se mide en función de la Obra que el Patrono se propone ejecutar; esta forma de Salario, presenta caracteres de los Salarios por unidad de tiempo y de obras del primero, por que la prestación de Trabajo se presenta en diversas Jornadas de ocho horas de Trabajo, de tal suerte que al concluir la obra, el Salario debe equivaler a un número determinado de Jornadas y dar, a cada una de ellas, una cantidad equivalente al Salario Mínimo, por lo menos; y del segundo, porque existe una fijación del Salario en función de una obra por realizar.

Se dice que " Después de Trabajar cierto tiempo en una Empresa, el Obrero recibe una determinada suma de dinero en calidad de Salario ". (3)

1.4. DEFINICION DE CLASE TRABAJADORA

Llamada también clase obrera o clase proletaria, es la antítesis de la clase capitalista. Esta última tiene la propiedad de los medios de producción, mientras que la clase Trabajadora está pendiente y permanentemente sometida a la percepción. Principalmente esta compuesta por los Trabajadores que aportan su intelecto y que parte a la misma clase social.

Historicamente fue la lucha económica la primera forma de lucha de las clases del proletariado, la lucha que tiene por finalidad la defensa de las condiciones de existencia del proletariado, la elevación del Salario, la reducción de la Jornada Laboral, el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo,

(3) Borisov, Zhamin, Makarova, Diccionario Marxista de Economía Política, Ediciones 5º Sol, S.A., MEXICO, D.F. 1984 - Pags. 213 - 214.

etc. " En el transcurso de la lucha económica del proletariado se persuade de la necesidad de que todos los Obreros realicen acciones conjuntas contra la Clase en el poder. Aparece así la lucha política del proletariado, cuyo objetivo es la conquista de la dictadura del proletariado ". (4)

" La lucha económica es, necesariamente, una lucha profesional, porque las condiciones de Trabajo son en extremo variadas en los distintos tipos de oficios, y por lo tanto la lucha por la mejora de estas condiciones tiene que hacerse forzosamente por oficios ". (5)

EL DERECHO DEL TRABAJO COMO DERECHO DE LA CLASE TRABAJADORA

La separación de los hombres en los propietarios de la tierra y de la riqueza y en los sin tierra y sin riqueza, es la causa generadora de la división y de la lucha de clases de las Sociedades que Viven el Sistema de la Propiedad Privada.

El nuevo factor real de poder, se inscribió en las dos Cartas Magnas como el Derecho de la Clase Trabajadora a -- organizarse en Sindicatos, a luchar contra el Capital por medio

(4) Varios autores, Diccionario Marxista de Filosofía, 10ª - Edición, Ediciones de Cultura Pop.S.A.,Méx. D.F. 1985.

(5) Marta Harnecker, Conceptos Elementales del Materialismo-Histórico, 44ª Edición, Siglo XXI Ediciones, Méx. 1979.

de la huelga, a negociar y contratar colectivamente las condiciones de Trabajo y a vigilar su cumplimiento, actos que ejecuta libremente, sin intervención alguna del Estado.

Entre los Derechos económicos de la burguesía y los de la clase Trabajadora se dan las diferencias que encontramos entre los Derechos individuales del Hombre y los Derechos Sociales de los Campesinos y de los Trabajadores, pero no es del todo inútil insistir en algunas de las cuestiones principales: si los primeros fueron un Derecho Impuesto al Estado por los propietarios para que les asegurara la explotación libre de sus riquezas y la explotación del trabajo, los segundos son un derecho impuesto por la clase Trabajadora a la clase Capitalista, - un Derecho de y para los Trabajadores.

El Derecho de una Clase Social frente a otra, resalta, más que en la organización Sindical, en la Huelga, como instrumento de lucha y de presión sobre el Capital, en la negociación y contratación colectivas, y en la naturaleza de las condiciones de Trabajo que sirven para atemperar la explotación.

El Derecho del Trabajo de nuestra era, es el primer Derecho de Clase de la Historia, pues nunca antes se había reconocido la facultad jurídica de una Clase Social para luchar - en contra de otra.

La huelga es la expresión suprema de un Derecho de Clase, se ha dicho insistentemente: el Emplazamiento a Huelga - es equivalente a una Declaración de Guerra y la Suspensión del Trabajo es el inicio de las Operaciones, con la circunstancia - de que el Empresario queda desarmado, esto es, la elevación de la Huelga a la categoría del Acto Jurídico, es el triunfo máximo de la idea de un Derecho de Clase.

Ninguna legislación en el mundo ha marcado con el mismo esplendor de la nuestra, la naturaleza del Derecho del Trabajo como un Derecho de Clase. Es dos aspectos fundamentales de las relaciones colectivas, nuestra legislación estableció claramente que el Derecho del Trabajo es Derecho de la Clase Trabajadora; la iniciativa para la contratación y negociación colectivas, por Declaración expresa de la Ley, de 1931, re producida en 1970, pertenece exclusivamente a los Sindicatos de los Trabajadores, y la huelga no tiene equivalente el lado de los Empresarios.

El Derecho del Trabajo es Derecho Unitario Compuesto por varias partes, el Derecho del Trabajo ha devenido un Estatuto Unitario, principios que proceden de un mismo fundamento que son las necesidades materiales y espirituales de la Clase Trabajadora y de sus Miembros y una finalidad que es siempre la misma: la Justicia Social que ama para todos los Trabajadores una existencia digna de la Persona Humana.

La parte nuclear del Derecho del Trabajo es la suma de principios, normas e instituciones que se dirigen directamente al Hombre.

El Derecho Individual del Trabajo es el conjunto de principios, normas e instituciones que contienen las condiciones generales para la prestación del Trabajo. Sus finalidades son el Aseguramiento de la Salud y la Vida del Trabajador durante el Desarrollo de su Actividad y la Obtención de un Nivel de Vida Decorosa. Su contenido general es la regulación del nacimiento, la vida y la extinción de las relaciones individuales de Trabajo; las normas sobre jornadas, días de descanso y vacaciones, los principios sobre el salario mínimo; la fijación, caracteres y protección del salario; y los derechos y obligaciones de los Trabajadores y Patrones.

El Derecho regulador del Trabajo de las Mujeres y de los menores es la suma de principios, normas e instituciones que tienen por finalidad cuidar la Educación y Capacitación Profesional, el Desarrollo, la Salud, la Vida y la Maternidad, en sus respectivos casos, de los Menores y de las Mujeres en cuanto Trabajadores. Su contenido general es : la prohibición para el Trabajo a los menores de cierta edad; la Educación y la Capacitación Profesional de la juventud; la limitación de la jornada de Trabajo para los menores de dieciséis años; la prohibición del Trabajo nocturno y en labores peligrosas o insalubres a los menores; los descansos para las Madres antes y después del Alumbramiento; la asistencia Médica, las pausas en el Trabajo durante la lactancia y la ayuda económica a las Madres-Trabajadoras.

La Declaración de los Derechos Sociales dice: el Trabajo y la Previsión Social; que son los principios, las normas y las Instituciones que se ocupan de la Educación y Capacitación Profesional y Ocupación de los Trabajadores, de proporcionarles Habitaciones cómodas e higiénicas y de asegurarles contra las consecuencias de los riesgos naturales y sociales, susceptibles de privarles de su Capacidad de Trabajo y de ganancia, y la consideró como una parte del Derecho del Trabajo.

La idea de protección a la Clase Trabajadora por el Estado de la burguesía lesiona la dignidad del Trabajo, porque no es ni debe ser tratado como un niño al que debe proteger su tutor, sino como un conjunto de Seres Humanos que debe imponer todo lo que fluye en el Artículo 123 y de la idea de la Justicia Social.

EL TRABAJO COMO DERECHO Y DEBER
S O C I A L E S

A partir de la Declaración de los Derechos de la - Constitución Francesa de 1793, el mundo habla de la Libertad de Trabajo como uno de los Derechos Sociales del Hombre. El principio fue reconocido en nuestra Constitución de 1857 y pasó a - la Carta Magna de Querétaro, la que en el Artículo 4 lo expresó diciendo que a ninguna Persona podrá impedirse que se dedique a la Profesión, Industria y Comercio o Trabajo que le acomode.

La libertad del hombre no sufre ni puede sufrir res-
tricción alguna por y durante la prestación de su Trabajo. - -
Claro está que se encuentra obligado a entregar su energía de -
Trabajo en los términos y condiciones convenidos, pero su perso-
na y su libertad son intocables. La Legislación de 1931 decía
y la Ley nueva reprodujo la redacción en el Artículo 134, Frac-
ción III, que el Trabajador debe desempeñar el Trabajo bajo la-
autoridad del Patrón en lo concerniente al Trabajo, pero nunca-
más allá, de manera que las instrucciones u órdenes que se emi-
tan sin relación con el Trabajo, no tienen que ser acatadas.

Por lo tanto, el Trabajador podrá exigir siempre el
respeto de su libertad, mejor aún, deberá hacerlo, porque quien
no lo reclama, principia a adquirir alma de esclavo.

La idea de igualdad posee significaciones particu-
larmente fuertes en el Derecho de Trabajo, al grado de que hay-
momentos en los que imaginamos que al lado de los anhelos de --
los Trabajadores hacia una existencia decorosa, la igualdad es-
la idea-fuerza que impulsó a los hombres a la batalla por nues-
tro Estatuto y que continúa siendo uno de los factores más pode-
rosos para su integración.

Los beneficios, cualquiera que sea su naturaleza, - que se concedan a un Trabajador, deben extenderse a quienes cumplan un Trabajo igual; de ahí la acción procesal llamada nivelación de condiciones de Trabajo.

Una existencia decorosa que es una de las finalidades del Derecho del Trabajo, sólo puede darse si el Hombre está en condiciones de satisfacer todas las necesidades materiales de él y de su familia, de proveer a la Educación, a la -- enseñanza en general y a la preparación técnica y universitaria de sus hijos, y de asomarse a los planos de la cultura, en forma que tanto él como su familia puedan desarrollar sus facultades físicas y espirituales.

A pesar de las disposiciones de la Ley, la fijación de los Salarios Mínimos muestra la pobreza de alma de los miembros de las comisiones respectivas y de los dirigentes del movimiento Sindical, que no son capaces de hacer valer los Derechos del Trabajo.

Por lo anterior se piensa que ha llegado el momento de elevarse sobre las ideas de otros tiempos y sumergirse en el Derecho del Trabajo para deducir los principios de responsabilidad que correspondan a las exigencias de Justicia Social.

1.5 DEFINICION CONCEPTUAL DEL MINIMO DE VIVIENDA

" Desde un punto de vista conceptual, el mínimo en materia de Vivienda sería el límite inferior al que se pueden - reducir las características de la Vivienda sin sacrificar su -

eficacia como satisfactor de las necesidades habitacionales de sus ocupantes ". (6)

Se trata de un límite jurídico que tiende a cubrir las necesidades básicas de la Población, lo que se refleja de un conjunto de criterios normativos convencionales.

La condición necesaria y suficiente para definir la calidad mínima de Vivienda es que cumpla con las funciones genéricas como son: la Suficiente Protección, Higiene, Privacidad y Comodidad de sus Ocupantes. Debe estar adecuadamente localizada y encontrarse en una situación de tenencia saneada.

PROTECCION: Es la capacidad de la Vivienda para aislar a sus ocupantes en forma suficiente, permanente y regulable de Agentes exteriores potencialmente agresivos, estos clasificados en dos tipos básicos:

Protección Activa : Cuando la Vivienda es directamente el Agente protector que impide o regula la acción interna de Agentes agresores externos y minimiza sus efectos.

Protección Pasiva: Se refiere a las instalaciones dispuestas para los ocupantes de la Vivienda, para su protección, sobre todo en términos de Higiene del Hogar.

HIGIENE: Toda Vivienda debe ofrecer condiciones de higiene suficientes para reducir las probabilidades de que sus ocupantes contraigan enfermedades cuyo origen, frecuencia o persistencia sean imputables directa o indirectamente a la casa-habitación.

PRIVACIDAD: Existen 2 tipos :

Privacidad Externa: Se refiere fundamentalmente; a la capacidad que tiene el grupo que ocupa la Vivienda para aislarse del medio social y físico exterior.

Privacidad Interna: Es la aptitud de la Vivienda para hacer posible cierto grado de aislamiento voluntario de algunos ocupantes con respecto a los demás. Es decir, debe contar con los elementos que permitan a los ocupantes regular sus propios contactos de convivencia.

COMODIDAD Y FUNCIONALIDAD: Debe tener un orden espacial que respete los modos y los medios con los que la familia realiza sus actividades domésticas y, al mismo tiempo, debe propiciar la expresión de las pautas familiares, culturales y hábitos de la vida de la familia y de los habitantes que la conforman.

LOCALIZACION: La ubicación de la Vivienda en el espacio determina sus relaciones operativas con la infraestructura de servicios. Además determina y condiciona sus relaciones con el clima y el microclima y, en consecuencia, su calidad como agente protector y regulador.

SEGURIDAD EN LA TENENCIA: Cualquier tipo de tenencia que cumpla con las normas jurídicas vigentes y que proporcione a sus ocupantes un mínimo de seguridad en cuanto a la disponibilidad futura de la Vivienda, es compatible con el factor mínimo adoptado.

1.6 EL DERECHO A LA VIVIENDA

Todos los Seres Humanos tienen Derecho a un lugar - donde comer, dormir y cubrirse de la intemperie. Para ello es necesario contar con un espacio mínimo construido que se denomina Vivienda y que es el vocablo utilizado en la materia Jurídica del Trabajo para denotar la casa o morada que un Patrón debe proporcionar a los Trabajadores, de acuerdo con las modalidades establecidas en la Construcción, en disposiciones reglamentarias, en los Contratos Colectivos o en instrumentos que derivan de acuerdos paritarios.

La legislación mexicana atiende a este Derecho Social por lo que se refiere a los Trabajadores Asalariados. En el Artículo 123, Fracción XII de la Constitución de 1917 se señalaba: " XII. En toda Negociación Agrícola, Industrial, Minera, o en cualquier otra Clase de Trabajo, los Patrones estarán obligados a proporcionar a los Trabajadores Habitaciones cómodas e higiénicas por las que podrán cobrar rentas que no excedan del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. - Igualmente deberán establecer Escuelas, Enfermerías y demás Servicios necesarios a la Comunidad. Si las negociaciones estuvieran situadas dentro de las Poblaciones y ocupasen un número de Trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las Obligaciones mencionadas ".

Esto se complementaba con lo establecido en la fracción XIII del mismo Artículo que a la letra decía: " XIII. En estos mismos Centros de Trabajo, cuando su Población exceda de doscientos Habitantes, deberá reservarse un espacio de Terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de Mercados Públicos, instalación de Edificios destinados a los Servicios Municipales y Centros Recreativos ".

A partir de tal Tesis Política, enfáticamente los - Patrones quedaron obligados a proporcionar Habitaciones cómodas e higiénicas a los Trabajadores.

La Ley Federal del Trabajo promulgada en 1970 reproduce el Artículo 123 Constitucional y establece como Obligación de las Empresas que, dentro de los tres años siguientes a la - Entrada en Vigor de la Ley o pasado un año en caso de Empresas - de nueva creación, celebren Convenios con los Trabajadores para el Cumplimiento de la citada Obligación. Asi mismo, determina la compensación mensual a que aquéllos tienen Derecho en tanto - se les entregan las Habitaciones.

Un aspecto significativo de la Ley de 1970 es que - la Obligación Patronal se limitó a los Centros de Trabajo que - se encontraran ubicados fuera de los Centros de Población, a -- más de tres kilómetros y sin medio de transporte, y a las Empre - sas que ocuparan más de cien asalariados, cuando se localizaran en Zonas Urbanas.

Ante este nuevo marco reglamentario, la Confedera - ción Patronal expresó: " La Empresa Privada no es ajena al Pro - blema Habitacional. Sin embargo, su solución supone un plan - teamiento sensato que, partiendo de una Reforma Constitucional, ajuste los Objetivos y Procedimientos, y distribuya la responsa - bilidad asignado al Estado el papel de preponderancia que le co - rresponde; y que a la vista de los requerimientos de inversión - previstos como indispensables para nuestro desarrollo, incorpo - re fórmulas suplementarias a través de las cuales participen -- tanto el Sector Obrero como el Empresarial.

La respuesta al planteamiento de la Confederación - Patronal se dio en el seno de la llamada Comisión Nacional Tri - partita creada en el sexenio 1970-1976. De ella emanó un - -

acuerdo Obrero Empresarial, avalado por el Estado, a partir del cual se reformó la Fracción XII del apartado A del Artículo 123 Constitucional, el cual quedó redactado de la siguiente manera: " XII Toda Empresa Agrícola, Industrial, minera o de cualquier otra Clase de Trabajo, estará obligada, según lo determinen las Leyes reglamentarias, a proporcionar a los Trabajadores Habitaciones cómodas e Higiénicas. Esta Obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las Empresas hagan a un Fondo Nacional de la Vivienda a fin de constituir depósitos en favor de -- sus Trabajadores y establecer un Sistema de Financiamiento, que permita otorgar a éstos créditos baratos y suficiente para que-- adquieran en Propiedad tales Habitaciones ". (7)

Con este antecedente se reformó también la Ley Federal del Trabajo. En lo sustancial, la modificación de diversos Artículos determina que dicha obligación se cumpla mediante la aportación Patronal, al Fondo Nacional de la Vivienda, de 5% sobre los Salarios ordinarios percibidos por cada Trabajador.

Todo esto dentro del Título Cuarto, Capítulo III de la Ley mencionada.

De lo anterior se desprende que existe el reconocimiento del Derecho de la Población asalariada de disponer de una Vivienda digna. Pero no se ha conseguido encontrar los mecanismos prácticos que permitan hacer que este Derecho se cumpla perfectamente para la Población asalariada. La intención original del texto de responsabilizar a los Empresarios de su cumplimiento pleno se ha mitigado considerablemente con las reformas mencionadas.

(7) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - 82ª. Edición, Porrúa, S.A., México Distrito Federal, - año de 1987, Pág. 107.

ASPECTOS PRINCIPALES :

1.- Las Normas Legales; las disposiciones que rigen el Problema son : el Artículo 123 Fracción XII de la Constitución. La Ley Federal del Trabajo de 1970 Título IV Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones, Capítulo III Habitaciones para los Trabajadores, la Ley del INFONAVIT y sus normas complementarias, Reglamentos y Bases de las -- Autoridades del Trabajo y del mismo Instituto (INFONAVIT).

2.- Del Derecho del Trabajador a la Seguridad Social: la Reforma Constitucional del 9 de Febrero de 1972 determinó el Tránsito Automático del Problema Habitacional, del Derecho del Trabajador a la Seguridad Social. En efecto, la versión original de la Fracción XII creó un Derecho en favor de cada Trabajador en contra de la Empresa a la que prestaba sus Servicios, para que, como parte de las Condiciones de Trabajo se le proporcionara una Habitación cómoda e higiénica. En cambio, la versión nueva crea una obligación hacia una Institución encargada de recibir y administrar las aportaciones y de otorgar los Créditos o Construir Conjuntos Habitacionales en beneficio de los Trabajadores.

Se puede establecer un paralelo entre el INFONAVIT y el Instituto del Seguro Social en beneficio de los Trabajadores.

3.- La Naturaleza Jurídica de la Obligación: la Fracción XII forma parte de la Declaración de los Derechos Sociales, por lo tanto es Derecho Imperativo, o con los términos del Artículo 5 de la L.F.T., es una Norma de Orden Público, lo que significa que la Renuncia del Trabajador o Convenio liberal total o parcialmente a la Empresa de cualquier obligación.

C A P I T U L O I I

LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PARA LA
VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

- 2.1 Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda de los Trabajadores.

I N F O N A V I T

- 2.1. Fondo de la Vivienda del Instituto
de Seguridad y Servicios Sociales
para los Trabajadores al Servicio
del Estado.

F O V I S S S T E

2.1 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
(INFONAVIT)

ANTECEDENTES :

Los antecedentes de carácter Institucional del - - INFONAVIT son prácticamente inexistentes. La Vivienda para - los Trabajadores se habilitaba a través de la Acción de organismos Públicos especializados de manera muy limitada y discriminación, la banca privada, por medio de Programas de Vivienda de Interés Social participaba aunque con precios por encima de las posibilidades económicas de los Trabajadores del País. Deben agregarse también los antecedentes de carácter Legal; referidos a la Obligación Patronal de proporcionar Vivienda a los Trabajadores.

Los antecedentes Políticos de la creación del - - INFONAVIT son: la Reunión que sobre Problemas de Vivienda se celebró en San Luis Potosí en 1970 y la Reunión de la V Comisión Nacional Tripartita, (Se trata de una Comisión integrada por representantes del Sector Obrero, Empresarial y del Gobierno para atender fundamentalmente los Problemas entre la Clase Obrera y sus Patrones). En mayo de 1971, en la cual se comenzó a preparar la Institución. Y en diciembre se solicitan las Reformas Constitucionales.

ASPECTOS JURIDICO - INSTITUCIONALES

1.- MARCO JURIDICO :

El INFONAVIT es un organismo Público de Vivienda - creado en 1972 a iniciativa del Poder Ejecutivo Federal, su ma

co jurídico comprende :

a) Apartado A, Frac. XII del Artículo 123 de la -
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma-
do en Febrero de 1972.

b) Artículos 97, 110, 136 al 151 inclusive y 728 -
de la Ley Federal del Trabajo, cuyas reformas y adiciones se -
hicieron en Abril de 1972, y

c) Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vi -
vienda para los Trabajadores creada en Abril de 1972.

Además de la Ley del Instituto, otros Reglamentos e
instructivos de carácter interno rigen su funcionamiento. Sus
objetivos Institucionales, la forma y mecanismo de operación --
del Fondo de la Vivienda, las limitaciones en cuanto al Sector-
de Trabajadores que atiende y su estructura interna se encuen -
tran especificadas en este marco jurídico.

2.- OBJETIVOS :

Los Objetivos específicos son :

a) Administrar los Recursos del Fondo Nacional de
la Vivienda.

b) Establecer y operar un Sistema de financiamien-
to que permita a los Trabajadores obtener Crédito barato y sufi-
ciente para :

1.- La adquisición en Propiedad de Habitaciones -
cómodas e higiénicas.

- 2.- La Construcción, Reparación, Ampliación o Mejoramiento de sus Habitaciones, y
- 3.- El Pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.

c) Coordinar y financiar Programas de Construcción de Habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los Trabajadores.

El INFONAVIT es un organismo creado con el objetivo de otorgar Créditos a los Trabajadores para adquirir en Propiedad una Vivienda, mejorar y ampliar la propia o saldar deudas contraídas con anterioridad. También es el encargado de financiar y promover la Construcción de Viviendas adquiridas por el Trabajador.

Para cumplir con esos objetivos dispone de los recursos del fondo financiero de aportaciones Patronales del 5% sobre el Salario del Trabajador. Este podrá retirar esos depósitos en el caso de que se hubiere estado aportando sobre su Salario y dejara una relación de Trabajo con el Patrón o por Jubilación, incapacidad total o muerte.

" Todo Patrón tiene la obligación de inscribir y aportar por sus Trabajadores; si ello no ocurre existe una disposición legal que permite al Instituto inscribir al Trabajador sin gestión alguna ". (8)

Las disposiciones legales fijan el tipo de Trabajadores por los cuales se debe aportar: aquellos que presten a otra persona, Física o Moral, un Trabajo Personal subordinado y que mantengan una relación contractual con una Empresa Agrícola,

- 2.- La Construcción, Reparación, Ampliación o Mejoramiento de sus Habitaciones, y
- 3.- El Pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.

c) Coordinar y financiar Programas de Construcción de Habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los Trabajadores.

El INFONAVIT es un organismo creado con el objetivo de otorgar Créditos a los Trabajadores para adquirir en Propiedad una Vivienda, mejorar y ampliar la propia o saldar deudas contraídas con anterioridad. También es el encargado de financiar y promover la Construcción de Viviendas adquiridas por el Trabajador.

Para cumplir con esos objetivos dispone de los recursos del fondo financiero de aportaciones Patronales del 5% sobre el Salario del Trabajador. Este podrá retirar esos depósitos en el caso de que se hubiere estado aportando sobre su Salario y dejara una relación de Trabajo con el Patrón o por Jubilación, incapacidad total o muerte.

" Todo Patrón tiene la obligación de inscribir y aportar por sus Trabajadores; si ello no ocurre existe una disposición legal que permite al Instituto inscribir al Trabajador sin gestión alguna ". (8)

Las disposiciones legales fijan el tipo de Trabajadores por los cuales se debe aportar: aquellos que presten a otra persona, Física o Moral, un Trabajo Personal subordinado y que mantengan una relación contractual con una Empresa Agrícola,

(8) Artículos 32 y 33 de la Ley del INFONAVIT.

Industrial, minera o de cualquier otro tipo.

Las aportaciones del 5% son solo de Salarios de hasta diez veces el Salario mínimo, pero dada la gran cantidad de Trabajadores que perciben Salarios menores al mínimo, una pequeña porción de ellos son también incluidos.

El INFONAVIT opera básicamente con recursos que son aportados por la Empresa Privada, en determinadas condiciones contractuales entre el Patrón y el Trabajador.

3.- ESTRUCTURA INTERNA :

La Estructura administrativa del INFONAVIT se caracteriza porque en ella participan en forma tripartita y paritaria, representantes de los Trabajadores, Empresarios y el Gobierno Federal, los Tres Sectores implicados en la operación de los Programas.

Cabe destacar la participación de los Trabajadores, a través de sus representantes Sindicales, en las decisiones relativas a la Política de Viviendas; esa participación significa un elemento nuevo que debe considerarse en la evaluación de los resultados de la acción de la Institución.

Los Órganos de Gobierno son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Dirección General.

ASAMBLEA GENERAL : integrada por 45 miembros, 15 son designados por el Gobierno Federal, 15 más por los Trabajadores y 15 miembros restantes designados por los Empresarios.

Su misión se reduce en la práctica a revisar y aprobar el Plan de Labores y el Presupuesto, reuniéndose dos ve

ces por año.

CONSEJO DE ADMINISTRACION : dicta en general la -
Política del Instituto, integrado por 15 miembros en forma tri-
partita y designados por la Asamblea General. Constituye el -
Órgano de Gobierno más importante y en él concurren los repre-
sentantes de organizaciones como la CTM, CROC, CANACINTRA, - -
COPARMEX, etc. se reúnen como mínimo dos veces por mes.

El INFONAVIT cuenta con un Director por los Trabaja-
dores y otro por los Empresarios, y con Comisiones como las de-
Vigilancia, la de Inconformidades y las Consultivas Regionales.
La más importante es la Comisión de Vigilancia, formada por - -
tres representantes de cada Sector, se reúnen una vez por mes y
se encarga de Supervisar el cumplimiento de las Metas de la Ins-
titución, además es Supervisora de Aspectos Administrativos, --
Contables y Financieros.

El sistema adoptado ha significado la participación
en la gestión de las Políticas de Vivienda sólo de los líderes-
de aquellas Organizaciones de Trabajadores que pertenecen al -
Partido Oficial, sobre todo a la CTM, así como el enfrentamien-
to permanente y poco fructífero de intereses contrapuestos, den-
tro de los cuales no se juegan justamente los legítimos de la -
Clase Obrera Mexicana.

ASPECTOS FINANCIEROS GENERALES

1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO :

Los recursos financieros del INFONAVIT pueden prove-
nir de :

- a) Aportaciones Patronales de las Empresas sobre -

el 5% del Salario ordinario de los Trabajadores que tengan a su Servicio.

- b) Aportaciones del Gobierno Federal, sea en dinero, servicios o subsidios.
- c) Rendimientos por las inversiones realizadas con sus recursos, incluidos los bienes y derechos - adquiridos.

La mayor parte de los recursos los ha adquirido del Sector Privado, cuyas aportaciones han ido en aumento desde - - 1972. Por otro lado, las contribuciones del Gobierno Federal han sido mínimas en comparación con las Privadas.

Las aportaciones Privadas deben ser equivalentes al 5% de los Salarios de cuatro millones de Obreros aproximadamente.

En conclusión, la legislación que dio origen al - - INFONAVIT y que obliga legalmente a las Empresas Privadas a - - aportar fondos para su funcionamiento, hacen que esta Institución sea el organismo Público de Vivienda que cuenta con más recursos financieros. Sin embargo, habrá que mejorar los controles fiscales de las Empresas, para que se aporte al Fondo sobre el total de aquéllas y de los Trabajadores, de tal suerte que - se logre un substancial incremento en sus Recursos Financieros.

2. ESTRUCTURA Y DISTRIBUCION DEL GASTO

Para efectos de un análisis general de la estructura del gasto y su distribución geográfica se consideran tres - - partidas :

- a) Para planes y programas. Comprenden los crédi

tos que se otorgan a los Trabajadores para adquirir, construir ampliar, mejorar o pagar deudas que su Vivienda; el financiamiento para la Construcción de Conjuntos Habitacionales y la adquisición de Terrenos.

- b) Para inversiones propias. Comprende todos -- aquellos gastos destinados a la inversión en valores Gubernamentales y los destinados a las Cajas, y
- c) Para gastos propios. Comprende la Administración y operación del Instituto, así como Pagos a Deudores diversos y cargos diferidos.

Se considera importante tener en cuenta que no deben destinarse partidas presupuestales elevadas a Personal innecesario, así como a Publicaciones e Instalaciones lujosas que tienen una importancia secundaria dentro de los objetivos institucionales.

PLANES Y PROGRAMAS

El INFONAVIT produce la Vivienda fundamentalmente a través de Programas que definen su funcionamiento; la génesis de éstos se encuentra contenida en los objetivos para los cuales fue creado; por un lado financia y promueve la Construcción de Vivienda nueva en conjuntos habitacionales y otorga créditos para que los Trabajadores se procuren Vivienda de manera individual. Además ha incorporado un Programa de mejoramiento de la Vivienda y regeneración urbana que se encuentra en una etapa de estudio y proyecto. Los Programas serán denominados Programa de Financiamiento y Construcción de Vivienda nueva, y Programa de Créditos Individuales. La diferencia entre ambos escriba,-

en que las Viviendas en un caso son financiadas y promovidas - por INFONAVIT dentro de conjuntos habitacionales y en el otro - su localización y construcción depende directamente de la acción individual del Trabajador.

En ambos Programas la Vivienda se adquiere mediante un Crédito que otorga el Instituto al Trabajador beneficiado, y su participación en el Programa se define según el tipo de Crédito por el que opte, para esto se requiere cumplir ciertos requisitos generales. El primer requisito es que la Empresa donde el Trabajador preste sus Servicios esté aportando al INFONAVIT el 5% de su Salario. El segundo requisito es que solo participan en la selección de un Crédito del INFONAVIT aquellos -- Trabajadores sobre los cuales se conocen sus datos familiares, económicos de vivienda, etc. Esta información es proporcionada por el Trabajador a través de las llamadas " Tarjetas de Información ".

Los criterios se determinan por el Consejo de Administración y por la Asamblea General y no son de conocimiento - Público. Esta calificación de los datos permite determinar el grado de necesidad de Vivienda del Trabajador y así otorgar los Créditos de acuerdo a una jerarquía de los solicitantes, según los criterios establecidos.

El número de Créditos asignados es función de la Capacidad Financiera del Instituto a la que queda subordinada, en última instancia, el número de Vivienda disponibles para el Trabajador. Los Créditos en ambos Programas de Vivienda son asignados de acuerdo con tres tipos de Factores :

- 1.- Geográficamente y en función de las aportaciones Patronales;
- 2.- Por nivel de Ingreso del Trabajador;

3.- Por Programa.

En cuanto a las asignaciones crediticias por niveles de Salario, ha sido criterio del INFONAVIT considerar primero a los Trabajadores de Salarios menores.

FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

La Vivienda financiada por el INFONAVIT se construye en exclusiva en el medio urbano, los conjuntos habitacionales se realizan a través de varias modalidades. La primera de ellas de acuerdo con el Proceso de Producción de la Vivienda se desarrolla bajo la dirección y vigilancia directa del Instituto; esta modalidad constituye las promociones internas. La segunda se establece cuando el INFONAVIT adquiere Vivienda de promotores Obreros, Empresariales o Gubernamentales, construidas o estén por construirse bajo su vigilancia, modalidad denominada Promociones Externas.

Por otro lado, el complejo y tardado proceso en la Construcción de grandes conjuntos habitacionales ha obligado a Construir parte de las Viviendas en conjuntos más pequeños, -- aprovechando Terrenos Baldíos urbanizados en algunas Ciudades de la República. Esta modalidad puede darse a través de promociones Externas o Internas.

PROCESO DE PRODUCCION DE LA VIVIENDA

ASPECTOS FINANCIEROS Y PLANEACION GENERAL

La producción de conjuntos habitacionales o de Viviendas se financia a través de los Recursos obtenidos de las aportaciones Patronales. Las inversiones realizadas en este Programa de Vivienda nueva son muy superiores a las de otros --

planes.

El número de Viviendas a construir en cada Región o Ciudad el tipo y tamaño del Conjunto Habitacional, su localización en la Ciudad, el tipo de Unidades de Vivienda y, por lo tanto, la distribución geográfica de los recursos, se determina, de manera general, con base en los siguientes factores :

- 1.- Monto de las Aportaciones;
- 2.- Déficits por deterioro y hacinamiento familiar e individual;
- 3.- Demanda total de Vivienda de Familias de Trabajadores con Capacidad de Pago equivalente - por lo menos al Salario Mínimo;
- 4.- Como muchas veces no existen planes urbanos - en las Ciudades donde se localizará la acción habitacional, ni tampoco coordinación ni puntos de vista semejantes de las distintas reparticiones que tienen que ver con la provisión de servicios y equipamientos, el INFONAVIT debe realizar estudios especiales para -- determinar la localización dentro de la estructura urbana de los conjuntos habitacionales en construcción. Ello unido a otros criterios determinará en última instancia la localización y tamaño de esos conjuntos;
- 5.- Estudios del Mercado de Vivienda en cada localidad, que incluyen un Análisis de tipos de Viviendas ofrecidos por los Sectores privados a los Trabajadores.

Existen algunos estudios especiales, sobre todo el que se llevó a cabo para la unidad habitacional de Culhuacán en el Distrito Federal, en el que se tuvo en cuenta el número de Trabajadores, sus Niveles de Ingresos y Necesidades de Vivienda en un radio de influencia de aproximadamente 30 minutos de viaje; ellos constituirían la clientela potencial de esta unidad, se parte de la Base de que los Trabajadores deben Vivir próximos a su Trabajo (INFONAVIT, Boletín Informativo Nº 20, pág. 27).

ADQUISICIÓN DE TIERRA Y RESERVA TERRITORIAL

Si bien el País no cuenta con Políticas Urbanas que permitan manejar el recurso tierra para programas habitacionales con un sentido social, el INFONAVIT ha tratado de fingir en parte esta situación con algunas medidas en materia de reserva-Territorial. El criterio para la adquisición de Terrenos es otro de los aspectos complejos que incurren en la producción de la Vivienda. Se procura que los Terrenos para construir Viviendas nuevas se encuentren cerca de áreas Industriales y de Servicios, o bien en lugares que permitan su crecimiento y desarrollo.

La Política del INFONAVIT consiste en adquirir Terrenos principalmente sin Urbanizar debido al alto valor comercial de los Terrenos Urbanos con Servicios.

DISEÑO Y CONSTRUCCION

El INFONAVIT ha actuado principalmente como Promotor directo en la realización de grandes conjuntos habitacionales como en la Construcción de Viviendas en Terrenos baldíos Urbanizados. En estos casos Compra los Terrenos, y encarga el diseño Arquitectónico y Urbano a firmas importantes a las que -

señala las normas generales de Diseño. En cuanto a la Construcción las Obras se otorgan a las Empresas Privadas seleccionadas de un Padrón de contratistas que tiene la Institución según el criterio de capacidad económica determinado por el Consejo de Administración dando preferencia a Empresas Locales.

Este criterio se apartó de Cláusulas de la Ley del Instituto, que señala que la Construcción de Obras debe realizarse por Sistemas de concurso entre las Empresas Constructoras (Ley Orgánica, Art. 42, Fracc. II); la consideración de créditos y antecedentes de las Empresas fue aprobado por el Consejo de Administración y la Asamblea General por considerarse un mecanismo más libre de selección.

Los criterios usados para la fijación de precios en los Contratos entre el INFONAVIT y la EMPRESA PRIVADA son difíciles de conocer.

En el caso de las promociones externas, la Vivienda es diseñada y construida bajo control directo del Promotor, en sus propios terrenos y con financiamiento del Instituto, que sólo supervisa el proceso de construcción. En general, puede afirmarse que las Viviendas producidas a través de esta modalidad han resultado un 13% más caras que las realizadas por promociones internas, como consecuencia de que los Promotores obtienen una utilidad adicional.

La Construcción masiva de Viviendas producidas en México, a partir de la creación del INFONAVIT y de organizaciones similares como FOVISSSTE, provoco en algunos años, incrementos importantes de precios y falta de ganancias en algunos materiales de Construcción tales como Cemento, Madera, Tabique, hierro, etc.

Si se tiene en consideración ese problema y además que una Vivienda se termina en plazos que varían de uno y medio a dos años a partir del momento en que se decide Construir el - Instituto ha habilitado un mecanismo para prevenir Aumentos.

En cuanto a las características urbanísticas y arquitectónicas de los Conjuntos realizados, se debe señalar que se utiliza en las Obras un estudio bastante amplio de Viviendas que comprende Edificios multifamiliares, en Terreno de cuatro - pisos, Viviendas Duplex, Triplex y Unifamiliares.

En las Ciudades del interior del País tiende a predominar la Vivienda Unifamiliar o Duplex, en conjuntos más bien pequeños y sin servicios comunes, mientras que en el Distrito - Federal los Conjuntos son mucho mayores, con equipamientos Comerciales, Educativos y Sociales, y un predominio de Edificios Multifamiliares. Además, las Viviendas ofrecen variantes en cuanto a la organización del espacio y características constructivas de acuerdo al Clima y Modalidades de cada Región del País.

Sin embargo, parece ser que, en general, la organización espacial interna de la Vivienda es poco flexible y bastante tradicional; no se plantea, en la mayoría de los casos, la posibilidad de ampliarla en función de la evolución del tamaño y necesidades de la Familia. Tampoco ha existido un proceso de diseño que permitiera la participación directa del Usuario.

El INFONAVIT ha sido una de las pocas Instituciones que ha empleado sistemas prefabricados, sobre todo en los grandes Conjuntos Habitacionales donde se ha edificado en forma masiva. Se puede decir que aún no existe una Política de este organismo a Nivel Nacional que contemple los elementos Arquitectónicos de las Obras, para lograr una mayor racionalización --

(Organización para un mejor Rendimiento) de la Industria de la Construcción y la consiguiente Economía en el uso de Materiales y Elementos Constructivos.

COSTOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION

Mientras los costos por metro cuadrado de urbanización permanecen constantes para todos los tipos de Vivienda, se observa que son tres veces mayores por Unidad cuando se trata de Vivienda Unifamiliar como consecuencia, en cierta medida, de la aplicación por parte del Instituto de una Política deliberada de subsidiar a través de este tipo de Vivienda las destinadas a los Sectores de Ingresos menores.

A los costos de urbanización y construcción se agregan, para obtener el costo de las Viviendas, los gastos de financiamiento, adjudicación del crédito, etc., algunas de las cuales en otras Instituciones aparecen como costos directos.

DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA

ASIGNACION Y ADJUDICACION :

Los Trabajadores adquieren una Vivienda, ya sea en grandes conjuntos habitacionales o en terrenos baldíos urbanizados, mediante un crédito conseguido.

La asignación de una Vivienda nueva implica la asignación de un crédito para su adjudicación.

El concepto asignación, es teórico; y aplicación es real, y se ejerce cuando al Trabajador no sólo se le ha asignado la Vivienda, sino que ya la habita.

El Crédito otorgado para la Vivienda nueva, se denomina Crédito para adquirir Vivienda INFONAVIT.

Esta asignación o aplicación no significa un desembolso directo de recursos al Trabajador, ya que éste no obtiene un Crédito en efectivo sino en especie, es decir, en Vivienda.

Una Vivienda nueva se adquiere en propiedad junto con el Terreno, aplicándose el régimen de Propiedad en Condominio para los espacios comunes del Edificio y para los Terrenos y Construcciones dedicadas a actividades colectivas o espacios abiertos de uso común. De esta manera el INFONAVIT no retiene ninguna parte de los Conjuntos Construidos, los cuales quedan totalmente en Propiedad Privada o en Condominio de los que adquierien. La tierra comprada por el Estado vuelve así a subdividirse e integrarse al mercado y no existe, por otra parte, ningún mecanismo para evitar que las Rentas diferenciales generadas por la inversión Pública sean aprovechadas por los Propietarios de los Terrenos limitantes.

Los Créditos otorgados en este Programa son amortizables en un plazo de 10 a 20 años aproximadamente y las cuotas son proporcionales al Salario. Esto se debe, a que los Aumentos en los Costos de Construcción y el Proceso Inflacionario -- general han llevado al INFONAVIT a imponer cuotas de amortización de la Vivienda en términos de porcentaje de Salario de los Trabajadores y que aumentan, al aumentar el Salario. Ello no implica cambiar el Precio Final de la Vivienda sino amortizar la deuda en un plazo menor.

Según la Ley del Instituto (Art. 49) los Trabajadores no pueden enajenar ni gravar la Propiedad sin consentimiento de la Institución en caso contrario aquél podrá dar por vencido el Crédito otorgado.

Cuando el Trabajador que ha sido beneficiado con -- una Vivienda perdiera por algún motivo su Empleo en la Empresa-
aportante, el Instituto le otorga una prórroga de 12 meses, sin
causa de intereses, para que consiga un nuevo Empleo y vuelva -
a Pagar sus cuotas.

PRECIOS DE VENTA

El precio de venta que el Trabajador paga por su -
Vivienda nueva se establece fundamentalmente en función de tres
variables que quedan en última instancia subordinadas a la deci-
sión del Consejo de Administración: el Costo de la Vivienda, -
el Precio propuesto por la Delegación Regional respectiva así -
como el avalúo del INFONAVIT y, por último, el Monto del Crédi-
to que se otorga al Trabajador en función de su Salario.

Cabe destacar que estas tres variables dependen a -
su vez de otros factores, como son el lugar donde se Construye-
y la Ubicación de la Vivienda en el Conjunto, la fecha de Cons-
trucción, etc., que de alguna manera influyen y determinan el -
Costo o Avalúo de la Vivienda.

Todo parece indicar que es el Costo de la Vivienda-
lo que determina su Precio de Venta; y la formación de aquél -
debe buscarse, en gran medida, en las relaciones contractuales-
entre el INFONAVIT y la Empresa Privada de Construcción que la-
realiza, pero se deben considerar también las relaciones con el
Promotor, en el caso de promociones externas. Es importante -
considerar que la vinculación que se da entre el Sector Público
y el Sector Privado es una de las razones por las cuales los --
Costos de las Viviendas que provee el Estado no difieren mayor-
mente de los que se aplican a aquellas realizadas en forma di-
recta por la iniciativa privada.

En algunos casos el Precio de la Vivienda puede ser menor a su costo para que ciertos Trabajadores con Ingresos mínimos puedan adquirirla. Al parecer esto obliga al INFONAVIT a incrementar los precios de otras Viviendas asignadas con el objeto de compensar en el conjunto los costos de ese subsidio.

Se ha podido observar que incluso existen Viviendas terminadas que no tienen Precio de Venta.

USO DE LA VIVIENDA

La ocupación de una Vivienda nueva representa para el Trabajador y su Familia una serie de Problemas entre los cuales conviene destacar dos. El primero se relaciona con la organización de la Comunidad y ha dado lugar a Programas de orientación y promoción social; el segundo se refiere al mantenimiento y administración de las Viviendas.

a) Orientación y Promoción social. EL INFONAVIT desarrolla Programas de orientación para el uso de los espacios tanto interiores o familiares como exteriores o comunes. Este aspecto es considerado muy importante ya que una Vivienda que no se acomode a las características y necesidades de los Habitantes no cumple con sus objetivos sociales. Los Programas de orientación sobre el mejor uso del espacio sirve al mismo tiempo para poder evaluar los diversos problemas a los que el Usuario se enfrenta al ocupar su Vivienda.

La orientación habitacional en los conjuntos construidos incluye también asesoría sobre Pagos de Agua, Luz, Impuestos Prediales, etc., así como de Inscripciones Escolares, Médicas o de otros servicios de Seguridad Social. Como parte del Programa de Integración Social se ha iniciado la dotación de pequeñas Bibliotecas a los Conjuntos Habitacionales para que

sirvan como apoyo al desarrollo cultural, en especial de los Niños en edad Escolar.

b) Mantenimiento y administración. El INFONAVIT en sus programas de Promoción Social ha dado orientación sobre la adecuación e integración del Trabajador a su Vivienda. Por disposición legal, el Instituto no puede intervenir directamente en la administración, operación o mantenimiento de los conjuntos habitacionales, por lo que su acción se ha concentrado en prestar asesoría sobre como administrar las Viviendas. -- I INFONAVIT, Ley Orgánica, Art. 64).

En el caso de INFONAVIT la Vivienda se escritura inmediatamente a nombre del Trabajador, por lo que el Instituto sólo puede fungir como Asesor en la Administración.

La idea central de esta disposición legal es la de tratar de constituir en cada conjunto habitacional una forma de autoadministración en donde los mismos Trabajadores administren y mantengan en buen estado sus Viviendas.

Sin embargo se han considerado algunas otras alternativas de administración, con posibilidades incluso de modificar la legislación.

El mantenimiento o la administración, cualquiera que sea la forma que adopte, requiere cuotas mensuales que el Trabajador debe aportar además de las descontadas por la Empresa para el Pago de la Vivienda.

PROGRAMAS DE CREDITOS INDIVIDUALES

Este programa se refiere, al financiamiento que el INFONAVIT otorga al Trabajador para que éste construya o mejore

su Vivienda de manera individual, razón por la cual se ha definido como Programa de Créditos Individuales. El INFONAVIT ha dividido este tipo de Créditos en cuatro opciones distintas :

1. Créditos para adquirir Viviendas de terceros. Comprende aquellos que se otorgan para que el Trabajador adquiere una Vivienda ya Construida no por INFONAVIT.

2. Créditos para Construcción en terreno propio. Son Créditos que le permiten al Trabajador Construir su Vivienda en Terreno de su Propiedad y en forma Individual.

3. Créditos para la reparación, ampliación, mejoramiento de Vivienda. Se refiere a los que otorgan para hacer - en la Vivienda propia reparaciones a la Construcción, ampliaciones de locales o mejoras en general.

4. Créditos para redocumentar pasivos. Comprende todos aquellos que se utilizan para liquidar o redocumentar las deudas contraídas con anterioridad por el Trabajador para obtener su Vivienda y que implicaban el pago de intereses mayores - que los cobrados por el Instituto.

Este Programa de Créditos Individuales es menos importante que el anterior dado que se le destinan recursos mínimos.

PRODUCCION Y PROCESO DE LA VIVIENDA

Las asignaciones por regiones para cada una de las posibilidades de este Programa han seguido, en general, criterios particulares.

Dado que este Programa se amplía de manera princi -

pal a Trabajadores que poseen en propiedad ya sea una Vivienda o un Terreno, existe una seria limitación para el otorgamiento de los Créditos ya que la mayor parte de los Trabajadores no poseen Viviendas propias y difícilmente un Terreno con Título de Propiedad.

Específicamente en las primeras cuatro opciones, el INFONAVIT no interviene para nada en la Construcción o Reparación de la Vivienda. Este es adquirida a terceros en forma Individual o bien Construida y ampliada por el Trabajador ya sea con su propio Trabajo o a través de una Empresa Constructora o con Obreros individuales contratados.

Si bien el Programa de Créditos Individuales teóricamente permite al Trabajador mayor libertad en la elección del lugar para vivir y de las características de la Vivienda, en la realidad tal libertad se ve muy limitada, sobre todo para los Trabajadores de menores ingresos, por las características de la Tierra Urbana.

Sin embargo, si a un Trabajador se le aprueba un Crédito para la adquisición de una Vivienda nueva del INFONAVIT, y ésta no lo satisface, puede optar por el otro Programa si él considera que le ofrece mayor libertad de elección.

En síntesis, en este Programa el Trabajador consigue la Vivienda Individualmente a través de los mecanismos del mercado con el Apoyo Financiero del INFONAVIT.

DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA

El principal criterio para la asignación de Créditos Individuales lo proporcionan los datos y las peticiones que hacen los Trabajadores a través de las Tarjetas de Información-

que sirve para el proceso de selección.

Uno de los requisitos más importantes en la asignación de un Crédito Individual es que el Trabajador posea una - Vivienda o un Terreno en Propiedad y que sus condiciones jurídico-legales estén en orden. La investigación particular sobre esta situación se hace una vez asignado el Crédito, lo que origina que en algunos casos éste no se pueda aprobar por existir algunas irregularidades en la propiedad del Terreno a la Vivienda, en cuyo caso se anula la asignación.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Representa un intento de incluir medidas tendientes a mejorar la calidad de la Vivienda existente. Se orienta de manera básica a Sectores de Trabajadores que cuenten con una Vivienda en Renta o en Propiedad capaz de mejoramiento material.

En este sentido tiene relación con las opciones de Crédito Individual del Programa anterior, sobre todo con las - que se refieren a la reparación, ampliación, mejoramiento de Vivienda o bien al pago de deudas contraídas por ella. Se distingue por dos variantes. La primera consiste en que no es requisito que los Trabajadores hayan participado previamente en - los sorteos de selección crediticia en esas opciones, sino que su asignación puede ser individual; la segunda variante se refiere a que el mejoramiento material de la Vivienda no sólo incluye los elementos Arquitectónicos, constructivos o de servicios de la casa sino también su rehabilitación urbana, o sea de sus espacios exteriores.

El objetivo del Programa que se refiere a renovar - el espacio urbano y atender el deterioro físico de la Vivienda por lógica ha obligado a localizar lugares con deterioro físico

en las áreas periféricas de las grandes Ciudades del País.

Esto es importante porque los Trabajadores atendidos por este Programa corresponden al Sector Popular cuyo ingreso no les permite contar con una Vivienda cómoda e higiénica y, además, porque la mayoría de las veces ocupan en Terreno Ilegal.

Los objetivos del Programa descansan en dos líneas de acción. La primera se refiere al problema del financiamiento que se presenta cuando se trata de la Vivienda de Trabajadores con menos recursos, y que se habilita de manera tradicional recurriendo a la creación de Fideicomisos con la Banca Privada u Oficial para una mayor atracción de recursos financieros. La segunda línea se aplica a aquellos Trabajadores que habitan Viviendas con tenencia de tierra legalizada y cuyo deterioro físico no sea en extremo acentuado.

El estudio realizado para determinar las Ciudades en donde se desarrollará este Programa de mejoramiento tomó en cuenta aspectos como la demanda registrada en las Tarjetas de Información, tamaño de la Población y su tasa de crecimiento, aspectos Políticos, etc. En base a la importancia de estos factores se seleccionan las Ciudades.

La selección particular de los Trabajadores, o de la Zona a rehabilitar, se hace por medio de sondeos de Campo en donde se aplican cédulas de investigación.

Las condiciones del Crédito otorgado para el mejoramiento de la Vivienda en este Programa corresponde a las descritas en el Programa de Créditos Individuales. Los plazos de amortización varían según los montos crediticios.

El Trabajador también puede ejercer un doble Crédito; esta posibilidad se presenta cuando está Pagando su Vivienda Construida y desea un mejoramiento de la misma.

No se cuenta con información que permita conocer en detalle qué aspectos abarca la rehabilitación de los espacios exteriores de la Vivienda; es probable que se refiera a la dotación de agua, drenaje, pavimentos, banquetas, luz, etc., o a su mejoramiento, en caso de contar con ellos. En cuanto a los elementos constructivos de la Vivienda, el Programa cuenta con paquetes constructivos, que consisten en la dotación o mejoramiento de: baño, cocina, techos, pisos, ventanas, impermeabilizantes, pinturas, escaleras, bardas, adición de un cuarto, etc.

El Instituto presta una asesoría técnica cuando el Trabajador participa directamente en el mejoramiento de su Vivienda; además se encarga de la administración de los recursos conforme al avance del Programa.

2.2 FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO
(FOVISSSTE)

ANTECEDENTES :

El FOVISSSTE se funda el 28 de Diciembre de 1972 - dentro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado ISSSTE, con lo cual aprovecha así la -- experiencia en Materia de Créditos Hipotecarios para los Trabajadores Públicos que el Instituto venía otorgando (Fue creado dentro del nuevo Sistema de Fondos de la Vivienda y su actividad en la práctica se inició hasta Abril de 1973).

La Ley de Pensiones y de Retiro promulgada en 1925, sobre cuya base se creó la Dirección, se transforma en 1938 para atender específicamente a todos los Trabajadores al Servicio de los poderes de la unión. A partir de 1964 los Empleados Públicos pasan a ocupar la categoría de Trabajadores contenida en el apartado B del Artículo 123 de la Constitución. Con esta -- disposición el Estado, en calidad de Patrón o Empresa que emplea una fuerza de Trabajo, tiene la obligación expresa de proporcionar Viviendas a los Trabajadores a su Servicio.

Sin embargo, ya desde 1925 la Dirección de Pensiones Civiles y de Retiro otorgaba Préstamos para Vivienda.

No obstante la creación del FOVISSSTE, se conserva en el mencionado mecanismo de Préstamos Hipotecarios, que opera con recursos propios del Instituto.

Además del Programa de Préstamos el ISSSTE ha desarrollado un Programa de Viviendas en Rentas.

ASPECTOS JURIDICOS - INSTITUCIONALES

1. MARCO JURIDICO :

El Marco Jurídico que legitima la existencia del FOVISSSTE se encuentra comprendido, por una parte, en el apartado B, Fracción XI inciso F, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por la otra, en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a la que se introduce reformas y adiciones: al artículo 43 inciso H, Fracción VI; Artículo 103 Fracción III; Artículo 110 Fracción XIII y XIV; Artículo 116-A; 116-B; 116-C; 116-D y 116-E. Como se observa al no contar el FOVISSSTE con una Ley propia queda incluido dentro de la Ley del ISSSTE.

La primera disposición mencionada, es decir el apartado B, Fracción XI inciso F, del Artículo 123 Constitucional, decía antes de la reforma:

Se proporcionarán a los Trabajadores - habitaciones baratas en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados.

Para quedar luego de la siguiente manera :

Se proporcionarán a los Trabajadores - Habitaciones Baratas en Arrendamiento o Ventas, conforme a los Programas previamente aprobados; además el Estado - mediante las aportaciones que haga, establecerá un Fondo Nacional de la Vivienda a fin de constituir depósitos a favor de dichos Trabajadores y establecer un Sistema de Financiamiento que -

permita otorgar a éstos, créditos baratos y suficientes para que adquieran - en propiedad Habitaciones cómodas e -- higiénicas o bien para construirlas, - repararlas, mejorarlas, pagar pasivos- adquiridos por estos conceptos.

El FOVISSSTE forma parte del Fondo Nacional de la - Vivienda a que se refiere la disposición anterior y sus objetivos, mecanismos de operación, Trabajadores que atiende y estructura interna se encuentran legislados en la segunda disposición, o sea en la Ley del ISSSTE con la reforma y adiciones citadas.

2. OBJETIVOS :

Sus objetivos institucionales son similares a los - del INFONAVIT en el sentido de otorgar Créditos que permitan a los Trabajadores adquirir Viviendas en Propiedad, Construirlas, Mejorarlas o Rescatar Pasivos por éstas, así como Financiar la- Construcción de Viviendas nuevas para ser adquiridas por estos- Trabajadores.

Los Trabajadores atendidos por el FOVISSSTE son -- aquellos que prestan sus Servicios en las Dependencias del Poder Ejecutivo (Secretarías de Estado y Departamentos), de los - Poderes Judicial y Legislativo y del Gobierno del Distrito Federal. Además, todos aquellos pertenecientes a organismos Públi- cos y que estén sujetos al régimen Jurídico de la Ley Federal - de los Trabajadores al Servicio del Estado. Se incluyen tam- bién Trabajadores considerados de confianza y eventuales, con - forme a los Estatutos Sindicales de cada Dependencia.

Los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Esta- tales quedan fuera de este Fondo, salvo en casos en que existan

Convenios expresos entre sus Autoridades y el FOVISSSTE. Tampoco entran en el mismo los Empleados de la Comisión Federal de Electricidad y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, los de Petróleos Mexicanos ni los Ferrocarrileros. Estos Trabajadores cuentan con mecanismos especiales para adquirir o rentar-Vivienda dentro de sus relaciones contractuales.

El Salario máximo considerado para dar Crédito a Trabajadores inscritos en el FOVISSSTE es similar al del INFONAVIT, esto es, de 10 veces el Salario mínimo. No se indica cuál es el mínimo de Ingreso para pertenecer al Fondo.

3. ESTRUCTURA INTERNA :

Este organismo mantiene una estructura administrativa donde existe una menor participación formal de los Trabajadores que en el caso del INFONAVIT. Sus órganos máximos de Gobierno son la Junta Directiva y el Director General del ISSSTE y la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. Estos deciden a un nivel directivo y ejecutivo todos aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento no sólo del Instituto, sino también del FOVISSSTE; entre las decisiones más importantes se encuentran aquellas referidas a los planes financieros y a la Política de Vivienda particular del Fondo.

La Junta Directiva del ISSSTE se compone de siete miembros; el primero designado por el Presidente de la República con el cargo expreso de Director General, tres más nombrados por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tres designados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. El Director General funge como Presidente de la Junta.

Los Trabajadores participan en la Comisión Ejecuti-

va en forma bipartita pero minoritaria, ya que ocupan dos de las cinco vocalías que la constituyen. De los otros tres vocales, uno es nombrado por el Director General, que hace las veces de Vocal Ejecutivo, y los otros dos a proposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los representantes de los Trabajadores son propuestos por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), que no agrupa Sindicalmente a todos los Trabajadores Públicos y que está afiliada al Congreso de Trabajo y, por tanto, al PRI. La Comisión Ejecutiva tiene funciones más específicas relacionadas con la operación del Fondo, pero siempre subordinadas a la decisión de los órganos superiores.

ASPECTOS FINANCIEROS GENERALES

1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO :

El Financiamiento de este Fondo proviene fundamentalmente de los aportes del Sector Público. Sus recursos son captados de dos fuentes: a) de las aportaciones hechas por diversas Dependencias Oficiales y Organismos Públicos descentralizados sobre el 5% de los Salarios ordinarios de sus Trabajadores; y b) de las recuperaciones o rendimientos de sus inversiones propias, así como de los bienes y derechos adquiridos por cualquier título.

El Aumento poco considerable por años se debe a que la mayor parte de las Dependencias y Organismos Públicos hicieron sus aportaciones desde el inicio de la operación del Fondo. Por otro lado, los Trabajadores Públicos crecen a una tasa menor que los Trabajadores pertenecientes a la iniciativa privada, lo que implica que el incremento de las aportaciones realizadas haya sido menor que en el INFONAVIT.

2. ESTRUCTURA DEL GASTO :

Los recursos del FOVISSSTE se destinan a tres apartados generales: planes y programas, inversiones propias, gastos de administración y operación que incluyen también pago de deudas contraídas.

La distribución de recursos, tanto en los aparatos mencionados como a nivel geográfico, depende, como en el caso del INFONAVIT, de los criterios aplicados por las Autoridades del Fondo, es decir, por la Junta Directiva a propuesta de la Comisión Ejecutiva. Estos criterios se basaron en un estudio denominado " Marco Social de Referencia ", documento que contiene Información Estadística sobre el Desarrollo Urbano del País, así como la distribución de Trabajadores del Sector Público por Estados y Ciudades principales.

PLANES Y PROGRAMAS

Los Programas principales del FOVISSSTE son dos: Programa de Financiamiento y Construcción de Vivienda nueva y Programa de Créditos Individuales; sin embargo no cuenta con un Programa de Mejoramiento Habitacional.

Como en el caso del INFONAVIT, la Vivienda se adquiere en ambos Programas por medio de un Crédito cuyas características generales son similares.

En cambio el proceso de asignación crediticia presenta ciertas variantes con relación a aquel organismo. En el caso del FOVISSSTE los Sindicatos o las Autoridades Administrativas, a los cuales pertenecen los Trabajadores, elaboran una preselección de Candidatos de acuerdo con ciertos lineamientos básicos fijados por la Comisión Ejecutiva y, en función de nor-

mas o requisitos particulares de cada Sección o Delegación Sindical.

La asignación de los Créditos por niveles de Ingreso señala que se da preferencia a los Trabajadores con menores Ingresos.

Si bien las características generales de los Créditos para Vivienda correspondientes a los dos Programas del FOVISSSTE no cambian en su contenido con respecto a los del INFONAVIT, existen sin embargo algunos distintivos en el caso de los Créditos Individuales.

FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

El FOVISSSTE se orientó de manera fundamental a financiar y promover Construcción de Vivienda nueva y este Programa constituye la parte medular de su funcionamiento. La Vivienda nueva promovida se construye sobre todo en Ciudades de más de 50 000 Habitantes.

Dos modalidades se contemplan en este Programa. La primera, que se ha aplicado muy poco se refiere al aprovechamiento de Terrenos de 500 a 2 500 metros cuadrados aproximadamente, que cuenten con la infraestructura y equipamiento Urbano básico; esta modalidad permite que en períodos relativamente cortos se construya un número alto de Viviendas aunque en conjuntos pequeños pero en costos más elevados en la Construcción y en la adquisición de los Terrenos.

La segunda modalidad se aplica a la Construcción de grandes conjuntos Habitacionales realizados sobre todo a través de promociones internas, aún cuando han existido también algunos casos de Compra de Viviendas a Promotores Privados o a

otros organismos Públicos. En todos los casos la Vivienda se realiza por medio del financiamiento que otorga el Fondo.

PROCESO DE PRODUCCION DE LA VIVIENDA

a) Aspectos económico-financieros y planeación general. La Vivienda nueva se produce dentro del Marco de Financiamiento de carácter Público. Al provenir de los recursos de este Fondo de fuentes Gubernamentales y Organismos Descentralizados del Sector Público, se establece, con relación al INFONAVIT, una Dependencia menor con la Empresa Privada; sin embargo, sus recursos son menores por la menor cantidad de Trabajadores sobre los que se aportan.

Como se ha observado, la Vivienda nueva que se produce en México no responde a una planeación general adecuada; - la inexistencia de Planes Nacionales de Vivienda es una de las limitaciones a las que aún se enfrentan los Organismos Públicos de Vivienda. De esta forma FOVISSSTE, como INFONAVIT, planean la Vivienda de acuerdo con estudios particulares, básicamente - conforme a la distribución de los Trabajadores sobre los que se aporta y las carencias de Vivienda del Sector atendido.

En este sentido, la información analizada permite - establecer que las características de la Vivienda están determinadas por estudios generales que tienen en cuenta aspectos físicos, climáticos, materiales del lugar, composición familiar, nivel de ingresos del trabajador, etc., como base para elaborar - los criterios de determinación de los proyectos a financiar.

b) Adquisición de tierra. Existen normas generales a las que se deben subordinar los Terrenos donde se construirán los Conjuntos Habitacionales. Entre las normas más importantes se encuentran las de carácter técnico en cuanto a -

otros organismos Públicos. En todos los casos la Vivienda se realiza por medio del financiamiento que otorga el Fondo.

PROCESO DE PRODUCCION DE LA VIVIENDA

a) Aspectos económico-financieros y planeación general. La Vivienda nueva se produce dentro del Marco de Financiamiento de carácter Público. Al provenir de los recursos de este Fondo de fuentes Gubernamentales y Organismos Descentralizados del Sector Público, se establece, con relación al INFONAVIT, una Dependencia menor con la Empresa Privada; sin embargo, sus recursos son menores por la menor cantidad de Trabajadores sobre los que se aportan.

Como se ha observado, la Vivienda nueva que se produce en México no responde a una planeación general adecuada; - la inexistencia de Planes Nacionales de Vivienda es una de las limitaciones a las que aún se enfrentan los Organismos Públicos de Vivienda. De esta forma FOVISSSTE, como INFONAVIT, planean la Vivienda de acuerdo con estudios particulares, básicamente - conforme a la distribución de los Trabajadores sobre los que se aporta y las carencias de Vivienda del Sector atendido.

En este sentido, la información analizada permite - establecer que las características de la Vivienda están determinadas por estudios generales que tienen en cuenta aspectos físicos, climáticos, materiales del lugar, composición familiar, nivel de ingresos del trabajador, etc., como base para elaborar - los criterios de determinación de los proyectos a financiar.

b) Adquisición de tierra. Existen normas generales a las que se deben subordinar los Terrenos donde se construirán los Conjuntos Habitacionales. Entre las normas más importantes se encuentran las de carácter técnico en cuanto a -

su ubicación, colindancia, tipo de suelo, pendiente, etc. El FOVISSSTE en general adquiere Terrenos o Financia Proyectos en sitios cercanos a Dependencias Oficiales donde labora el Trabajador (Escuelas, Hospitales, Oficinas Públicas, etc.)

c) Diseño y Construcción. También en este caso - la construcción de la Vivienda, incluido su diseño Urbano y - - Arquitectónico, es realizada por la Empresa Privada con recursos del FOVISSSTE.

Algunos requisitos generales a los cuales se deben someter las Empresas para participar en el proceso de Construcción, son los siguientes: a) Registro en la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y en la Secretaría del Patrimonio Nacional; b) Registro Federal de Causantes; c) Informe sobre Obras realizadas y su Monto; d) Capacidad de Crédito; e) Referencias Bancarias; f) Relación de Proveedores de Materiales de Construcción básicos; g) Relación de Técnicos y Profesionistas de la Empresa, y h) Relación de Equipos que Física o Legalmente posean.

El FOVISSSTE mantiene relaciones con un número considerable de Empresas Privadas de Construcción, despachos de diseño y profesionistas para la supervisión de las obras.

Dos concepciones orientan los proyectos de Vivienda del FOVISSSTE: Vivienda Unifamiliar de uno o dos niveles en Terrenos más o menos delimitados, y Vivienda Multifamiliar en Edificios de más de dos niveles en Terrenos con espacios comunes.

Las Viviendas del FOVISSSTE se proyectan, en general, en función de Patrones de diseño más o menos tradicionales, la casa terminada, que difícilmente puede ser ampliada o modificada. Hasta hoy los Sistemas de Construcción empleados en las Viviendas han sido en esencia artesanales y a base de Materia -

les Regionales y Tradicionales; el concreto, el tabique, el yeso y la piedra han sido los más empleados. Se afirma que esos sistemas permiten una importante generación de empleo.

La Vivienda Multifamiliar presenta las mismas características constructivas que la Vivienda Unifamiliar, aunque en algunos casos se emplean Sistemas Constructivos a Base de Prefabricados. Las áreas y la proporción de dormitorios por Vivienda se mantiene en forma similar a las Viviendas Unifamiliares - descritas.

DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA

Una Vivienda nueva del FOVISSSTE es adquirida mediante el otorgamiento de un Crédito.

El mecanismo para otorgar dicho Crédito presenta una diferencia fundamental con relación al del INFONAVIT; en este caso la asignación de un Crédito presenta una diferencia o implica la asignación de una Vivienda nueva y muy seguramente su adjudicación, ya que la selección del Trabajador para una Vivienda se hace en función de la preselección Sindical y después de aquel que ha sido investigado socioeconómicamente.

Se asignan los Créditos para la Vivienda en función de las necesidades y capacidades individuales de cada Trabajador, lo que conduce con seguridad a su aplicación, a diferencia de lo que ocurre en el INFONAVIT, cuyas asignaciones se hacen con base en datos globales y generales para que una vez investigados se proceda a su aplicación.

Para que los Trabajadores puedan participar en la asignación de Créditos para Viviendas nuevas es necesario, además de los requisitos ya mencionados entregar las hojas de re -

quisitos, que son distribuidas al Trabajador por los Sindicatos de la FSTSE y otros, o bien por las Autoridades Administrativas.

Los gastos que origina la escrituración en Propiedad de la Vivienda son cubiertos por igual entre el Trabajador y el FOVISSSTE; ésta se realiza una vez que han sido cubiertos los requisitos y trámites legales para la adjudicación y ocupación de la Vivienda y se ha amortizado su costo total. Previo a la escrituración existe un Certificado de Posesión y un Contrato de Compraventa con reserva de dominio cuando el Trabajador enajene o grave la Vivienda, o bien cuando incurra en faltas consignadas en el Contrato.

En cuanto al Precio de Venta de la Vivienda, éste tiene que coincidir con el monto de Crédito para adquirirla, que es fijado por la Comisión Ejecutiva.

USO DE LA VIVIENDA

Se ha establecido la Contratación de Personal especializado en administración cuando se trata de grandes conjuntos, o bien la Constitución de Juntas de Vecinos cuando las Viviendas se agrupan en unidades menores. En ambos casos las cuotas para administración y mantenimiento son cubiertas en forma directa por los Trabajadores.

PROGRAMA DE CREDITOS INDIVIDUALES

Los Créditos Individuales han sido asignados en forma minoritaria si se comparan con los asignados para Viviendas nuevas.

Las características y requisitos particulares de los Créditos particulares e individuales son similares a los ya

descritos.

Los Créditos para la adquisición de Viviendas a terceros pueden estar referidos a unidades dentro del régimen de - Condominio, en cuyo caso será necesario contar con las Escrituras de Propiedad correspondientes. Para la acción de Construcción, ampliación, mejoramiento y reparación; aparte el Trabajador deberá presentar planos, presupuestos, especificaciones y - cálculos.

Los Créditos para la Adquisición y Construcción es- tán sujetos a las condiciones de plazos y tasas de interés ya - descritos.

Como se pudo observar, la asignación de Créditos - Individuales presenta características menos objetivas que en el caso del INFONAVIT; ésta se hace una vez investigado el Trabajador y cuando ha podido cumplir con todos los requisitos genera- les y particulares exigidos por la Institución.

Por lo que respecta a esta Institución no doy dema- siados datos ya que la que interesa en este estudio es la del - INFONAVIT y es por esto que no busco muchos datos sobre la se - gunda.

C A P I T U L O I I I

LOS TRABAJADORES Y SUS ORGANIZACIONES ANTE
EL PROGRAMA DE LA VIVIENDA

- 3.1 Confederación de Trabajadores de México. (CTM) y demás Confede raciones existentes en el País.

3.1 CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO (C.T.M.)

Dentro de este punto se tomará en cuenta el tema de lo que ha sido el SINDICALISMO EN MEXICO, ya que va muy ligado con lo que son las Confederaciones en nuestro País, pues desde los años que van de 1930 a 1940 se fortalecen las Instituciones existentes y son creadas otras; se da un nuevo rumbo a la Universidad Nacional Autónoma, es modificado el Artículo Tercero de la Constitución, son fundados el Instituto Politécnico Nacional y el Fondo de Cultura Económica, surgen las Escuelas Normales Rurales y nace la Escuela Nacional de Economía en el área Educativa.

Se modifican también las estructuras políticas y administrativas, al surgir la verdadera unidad nacional; son fundados el Partido Acción Nacional (PAN), la Dirección General de Pensiones Civiles y la Confederación Nacional Campesina (CNC), en lo concerniente al movimiento Obrero, se promulga en 1931 la Ley Federal del Trabajo y se crea aquí la Confederación de Trabajadores de México (CTM), que a partir de entonces es la Central Obrera más poderosa del País.

La CTM es la creación voluntaria y racional de un pequeño número de Sindicalistas, que han logrado reunir lo mejor de la Masa Obrera. La cual al asumir la responsabilidad de representar y hacer valer los derechos de los Trabajadores para satisfacer las necesidades del Trabajador, el problema de la Vivienda para los Obreros y para el Pueblo en general fue considerado de vital importancia. El planteamiento, fundamentalmente estuvo encaminado a lograr el beneficio para los Trabajadores de más escasos recursos.

La CTM intervino de manera importante en la expedi-

ción de la nueva Ley Federal del Trabajo, la cual venía a establecer criterios más avanzados en la interpretación del mandato del constituyente de 1917 en el Artículo 123 apartado A, Fracción XII, por cuanto a la obligación de proporcionar casa-habitación a sus Trabajadores con las restricciones establecidas en dichos ordenamientos legales. Las cuales venían a hacer nulos los Derechos de los Trabajadores por cuanto a Habitación y logros obtenidos a través de Convenios por la Acción de algunos Sindicatos significaron un número comparativamente muy reducido.

Por otra parte podemos ver que el Sindicalismo surge con la evolución económica del País y se anuncia con los siguientes acontecimientos :

* La fundación de la Cámara del Trabajo, como consecuencia de la crisis interna padecida por la CROM.

* La renuncia de Vicente Lombardo Toledano a su cargo de miembro del Comité Central de la CROM, y al de Secretario General de la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal.

* La convención extraordinaria de la CROM, con todas las agrupaciones pertenecientes a aquella central que repudiaron la conducta de sus dirigentes.

* El Congreso Nacional Obrero y Campesino, llevado a cabo por todas las agrupaciones de la CROM, por otras que nunca pertenecieron a ese Organismo Sindical y por otras más no afiliadas a ninguna Central Obrera, de aquí nació la Confederación General de Obreros y Campesinos de México.

* El Congreso de la Cámara Nacional del Trabajo como un intento del Gobierno de la República para supeditar el mo

vimiento Obrero a sus designios y para impedir el resurgimiento de la conciencia de clase de la Masa Trabajadora.

* La formación del Comité Nacional de Defensa Proletaria, con motivo de la amenaza Pública, dirigida contra el Gobierno de Lázaro Cárdenas y contra el Programa del movimiento Obrero representado por la Confederación General de Obreros y Campesinos.

* El Congreso Nacional de Unificación, del cual surgió la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

Estos son los principales antecedentes que señalan el surgimiento del Sindicalismo, sin los cuales no se explicarían nunca las características que presenta hoy el movimiento Obrero de México ni la razón de su Programa y de su táctica de lucha, tampoco sería posible apreciar de una manera exacta la evolución que ha sufrido la ideología del Sindicalismo en México.

El Sindicalismo ha evolucionado, hasta quedar en su actual esquema :

1. El Congreso del Trabajo, que agrupa principalmente a la CTM, a la CROM, la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).

2. Los Sindicatos de Empresas descentralizadas, como los de Petroleros, Electricistas, Azucareros, etc.

3. El frente Sindical independiente, formado, entre otras agrupaciones, por el STUNAM, el Movimiento Revolucionario

nario del Magisterio y el Consejo Nacional Ferrocarrilero.

4. El Movimiento Sindical Ferrocarrilero.

5. El Frente Auténtico del Trabajo (FAT), afiliado al Congreso Mundial del Trabajo y a la Confederación Latinoamericana del Trabajo.

6. La Unidad Obrera Independiente.

7. La Federación Nacional de Sindicatos Independientes de Monterrey, N.L.

La fuerza del movimiento Obrero frente a los poderes Públicos y la Iniciativa Privada, se canaliza, casi siempre, a través de las Confederaciones Sindicales que asumen la representación general de los Trabajadores. Esta función ha tomado mayor importancia desde la fundación de la CTM.

Cuando nace la CTM encuentra la estructura Industrial del País en un Estado de Dependencia Económica. La Central Sindical más importante de México formuló en su nacimiento una declaración de principios que se basa en el Sindicalismo.

No debemos entender que el Sindicalismo reduce su visión a lo que es ajeno a la Política, puesto que toda lucha Sindical tiene en su Programa de Acción el Mejoramiento de las Condiciones Materiales del Proletariado.

En el Artículo 123 Constitucional, base que sustenta la fuerza del Sindicalismo en México, se dan los instrumentos de lucha para participar activamente en la Política económica del País y así activar la justa distribución de la riqueza.

LA FUERZA POLITICA de los Sindicatos es real como - por ejemplo, se han repetido: los Paros Patronales en la Ciudad de Monterrey, efectuados en 1936 y en 1974.

Los Sindicatos están profundamente integrados a la Vida Social, no sólo en el orden Político sino también en cuanto a la actividad de las Empresas.

El Gobierno tiene una de sus bases de apoyo, para - proteger su Autoridad, en el movimiento Obrero, ya que si bien la Clase Patronal es la más poderosa económicamente y la mejor organizada, es nacionalista en mínima parte, frente a un proletariado cada día más integrado a la participación del desarrollo del País.

Lo cierto es que para fortalecer la Autoridad del - Estado, el Gobierno requiere del apoyo de los Trabajadores.

La expresión Política de los Sindicatos se fortaleció en la primera etapa de la CTM.

El Sindicalismo no aparece como portador de un modo lo enteramente nuevo de Sociedad Global, sino como medio de -- organizar racionalmente el Progreso de la Producción, que atrae y supone, a la vez, la elevación del Nivel de Vida de la Comunidad Nacional.

El Sindicalismo ha luchado por modificar, en favor de los Asalariados, la distribución del Ingreso Nacional, lo -- que da al Trabajador una seguridad económica que facilita su integración.

Es así que al lado del frente Político tradicionalmente -- mantenido por los Sindicatos, se abre un tercer frente en la lu

cha entre los Obreros y los Patrones: se trata del frente económico, por el cual el movimiento Obrero sistematiza la impugnación del Capitalismo constatando lo impráctico del Sistema para asegurar el desarrollo ininterrumpido de las fuerzas productivas.

En la lucha Política de Clases, la organización es el arma más importante. A medida que la inflación se ha ido acentuando, la Unidad de los Sindicatos, la Organización de las Centrales Obreras y el Movimiento Obrero son cada día más poderosas, y si la actividad Política no lo prevé, llegarán a ser una fuerza superior, sostenida por los millones de Trabajadores que agrupa el Congreso del Trabajo, que con sus familias representan casi a la mitad de la Población.

FUERZA ECONOMICA: Debe quedar claro que a pesar de los cambios que se produzcan en las otras Sociedades de Clases, ninguna Sociedad sobrevivirá sin la Clase Trabajadora. La fuerza de trabajo es necesaria en todas las circunstancias, y lo seguirá siendo aunque en un futuro no previsible dejara de existir como Clase Obrera para formar parte de una Sociedad Global.

El Trabajo, los medios de Producción y la Tierra -- son los elementos de las fuerzas productivas. Forman las bases elementales de la diferenciación de Clases. Lo que posibilita la Unidad de una Clase, son las relaciones y modalidades de distribución, que constituyen las fuerzas productivas de la Sociedad.

La actividad Obrera y la de sus representantes debe estar regida por dos factores: a) El grado de conflicto existente en el terreno de los objetivos de la Empresa o, el grado de control que pueda ejercer, directa o indirectamente, el movi

miento Obrero sobre las decisiones económicas y sociales de la Empresa y b) El interés que los Sindicatos manifiesten en torno a esos problemas de organización de las Empresas.

En México nunca hemos tenido una Clase Obrera total, ya que hace falta la identidad de la Clase misma que, desgraciadamente no se ha fortalecido por el desarrollo desigual, así como la distribución de la riqueza.

Otros elementos que pueden contribuir a establecer la identidad de la Clase Obrera son, por una parte el Estado, - por la labor que realiza con objeto de constituir un Sector Público poderoso, sano y dinámico; y por otra parte, todas las razones que el movimiento Sindical debe anteponer a las satisfacciones personales de sus líderes: la promoción a las Leyes Sociales o a las reivindicaciones de carácter general que el Sindicalismo desee seguir, para crearle una estructura estable y común a la Clase Obrera.

En la Clase Obrera hay un sentimiento de frustración muy claro: el sentimiento de ser rechazada de toda participación en la vida social y económica. Ese sentimiento se traduce por una actitud rebelde, que en el comportamiento Político - puede adquirir un aspecto revolucionario: representa una adhesión a los Partidos de Oposición, a las ideologías de la violencia, a la lucha por la huelga general. También se traduce en una actitud de rebeldía hacia el conjunto de condiciones de vida, que suscita violencia y odio entre las diversas Clases Sociales.

Se debe pugnar porque en los Trabajadores aparezca un sentimiento contrario a la frustración, porque se fortalezca su idea de Clase y porque se amplíe su responsabilidad dentro del contexto en que viven. Lo que supone la existencia de un

derecho a la participación creciente en los satisfactores que ofrece la vida moderna, y a la participación más activa en las decisiones de la Sociedad y en los beneficios y decisiones económicas que deben situarse a nivel de Empresa, de Clase y de Nación.

Posiblemente las reformas sociales se vean incapacitadas para expresar las necesidades Obreras: Espera una gran labor a los Sindicatos y al Congreso del Trabajo.

Por tales razones los Salarios representan el único Patrimonio de la Clase Trabajadora; por tales razones también, el problema de los Salarios figura en el Programa de los Sindicatos como una de las más urgentes y constantes reivindicaciones.

La Clase Obrera del País ha hecho posible el desarrollo de México. Actuó y apoyó al Estado cuando fue necesario llevar a cabo grandes transformaciones de estructura, en el campo, en las relaciones de Trabajo, en la posesión por los Mexicanos de los recursos nacionales. El crecimiento de la economía nacional y los logros que hemos alcanzado en la justicia distributiva están unidos a la Historia del Movimiento Obrero. El fortalecimiento de la Independencia económica y la fuerza real de los Sindicatos se basan en la búsqueda de la Contratación Nacional.

Se ha expresado que la Legislación Laboral del País tiene un eminente carácter progresivo, que partiendo de la Constitución contempla la ley, el Contra-Ley, el Contrato Colectivo y el Contrato Individual.

La Contratación Nacional debe consistir en la elevación y generalización de ciertas condiciones de Trabajo de las

que solamente disfrutan, a veces, algunos Sindicatos, y que solamente otorgan algunas Empresas. La Contratación Nacional -- significa la ampliación de los Contratos-Ley, ya que son éstos los que protegen más a los Trabajadores que amparan.

Debemos destacar que la Contratación-Ley, ampliada lo más posible, puede contribuir de manera importante a provocar el equilibrio de los Salarios, la estabilidad de las condiciones de Trabajo, la organización de labores y, naturalmente, el incremento en la producción de las Empresas que debemos considerar a nivel de Contratación Nacional y por ramas de actividad económica, si se aplican criterios modernos y equitativos, en el fortalecimiento de un desarrollo equilibrado, en la mejoría constante de los Trabajadores y en una auténtica fuerza económica del Sindicalismo agrupados en el Congreso del Trabajo.

REIVINDICACIONES SINDICALES

El Movimiento Obrero no puede convertirse en un simple instrumento de defensa económica de Asalariados. Debemos ver que los Sindicatos tienen peso Político en la Vida del País, y por consiguiente la obligación de proponer una orientación de conjunto a la Vida económica, Social y de Integración Cultural. El Partido en el poder no ha sido capaz de crear un Programa -- que sea operante y benéfico a la Clase Trabajadora. El Sindicalismo en este País desarrolló una actividad de defensa económica en sus comienzos; hasta ahora se ha preocupado poco por la Producción o el Desarrollo Económico. Es claro que los dirigentes Obreros tranquilizan su conciencia reclamando y encabezando la lucha contra la miseria y la arbitrariedad. Los problemas Políticos, Sociales y Culturales se sitúan en una vista demasiado larga y apoyada en la colaboración de las Autoridades Públicas, lo que debilita a la Clase Trabajadora como movimiento revolucionario.

Los especialistas en la Sociología del Trabajo señalan que la reivindicación se transforma necesariamente en Programa Económico.

El desarrollo del interés Sindical por la productividad, la contaminación ambiental, el desarrollo económico, el incremento educativo y cultural de los agremiados, aparece con la creación de la Comisión Nacional Tripartita, que le gana la participación directa de los Obreros al partido en el poder.

Considerando en detalle las funciones desempeñadas por los Sindicatos, se limitan a fortalecer la lucha por el aumento de los Salarios y otro tipo de reivindicaciones por las cuales hasta ahora empiezan a preocuparse para que se vean satisfechas. Hasta el momento el conjunto de las reivindicaciones Obreras no ha sido coordinado, ni constituye una línea general de acción. Esta situación se debe, fundamentalmente, a la incapacidad del movimiento Obrero organizado para formular una estrategia de ofensiva.

Uno de los problemas que se plantean para la elaboración de la estrategia mencionada, reside, en la dificultad de Coordinar las luchas de ese Sector con la de otros dedicados a actividades tradicionales, como: la pequeña y mediana Industria.

Aparece otro factor importante en los comportamientos de la Clase Obrera: la orientación del Consumo. Aparecen también las reivindicaciones relativas al tiempo de Trabajo -- que, sin reducción de Salarios, tienden a reducirlo a la Semana de cuarenta horas como Jornada Legal.

Otras importantes reivindicaciones relativas al Empleo conciernen a la Edad de Jubilación, con ciertas diferencias de acuerdo con el sexo, la naturaleza del Empleo y monto de la Jubilación.

Las reivindicaciones Obreras con relación a los Salarios no deben tender únicamente a protegerlos contra el alza de precios y la inflación, también a aumentar el nivel absoluto de los Salarios y de su poder de compra en función de la situación del Mercado de Trabajo, del crecimiento de su Producción, de su Productividad y Prosperidad.

Otras reivindicaciones muy importantes, habitación y enseñanza, son tratadas con especial interés en México. El INFONAVIT empieza a dar resultados; vemos ya Viviendas decoradas para la Clase Trabajadora.

Podemos explicar la transformación por el tipo de Sociedad en que vivimos, y localizarla en tres grandes áreas: el Problema de los Salarios, igual a Problema de Consumo; el Problema de las reivindicaciones Obreras y el de las ideologías Sindicales y Políticas.

En la acción Política de los Sindicatos, como parte de su ideología debe inscribirse la necesidad de convencer a los Patrones de que pagando mejor se atenúan las violencias de las reivindicaciones de naturaleza Política y Social.

Otra de las importantes tareas que están obligadas a realizar las organizaciones Sindicales, consiste en desarrollar la cultura alrededor de los Centros de Trabajo o cerca de las Unidades Habitacionales para los Obreros, a efecto de que éstos utilicen su tiempo libre en actividades benéficas para su realización personal.

En sus inicios, la Confederación de Trabajadores de México era la más combativa, la Universidad Obrera de México cumplía funciones concretas, ya que fue creada con el objeto de cooperar a la formación de la conciencia de Clase del Proletariado.

La comodidad hogareña de un asalariado no tiene nada que ver con el interior de la Vivienda de los años cuarenta; desgraciadamente los niveles de vida decorosa se han agrandado.

Actualmente, en México, la función esencial de los Sindicatos es la negociación colectiva, la discusión de los Salarios y de Condiciones de Trabajo, y eventualmente cualquier Problema que pueda relacionarse con éstos.

El Sindicalismo debe tener dos fines: la Orientación de la Política Económica, y a Nivel de Empresas, de taller, de lugar de Trabajo, de Sindicato, Eliminar el Poder Personal.

Durante muchos años hemos observado en el movimiento Sindical una aguda pobreza para plantear y discutir la estrategia y táctica del movimiento Obrero.

A partir de la gran definición del Sindicalismo independiente, que se afirma en el período de Luis Echeverría, y no obstante la oposición tenaz entre ambas formas de Sindicalismo, los intentos de alianza han sido frecuentes. En el Sector más radicalizado de la insurgencia Sindical, el Universitario, ha habido aproximaciones importantes hacia el Congreso del Trabajo, obviamente bajo el control de la CTM, que le han permitido al STUNAM participar en desfiles Obreros del 1º de Mayo.

Un Sindicalismo, insurgente en su origen, el de los Trabajadores de la Empresa Estatal Teléfonos de México, S.A., es tratado por Fidel Velázquez

Podría considerarse como Entidad con perfiles diferentes el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) cuya tradición de lucha democrática es ancestral, mantiene, inclusive, una rivalidad constante con el Sindicato Unico de Trabajadores-

Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), uno de los Sindicatos Nacionales de la CTM.

Otro de los Sindicatos diferentes es el que agrupa a los Trabajadores de la Educación el SNTE, al amparo precario del Apartado B del Art. 123 Constitucional y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Este Sindicato -- con recursos ilimitados vive hoy una división importante que ha dado lugar a una fracción progresiva la (CNTE) enfrenta una clara oposición del Estado que ha intentado su aniquilación mediante la desconcentración Educativa del País.

Los Sindicatos de pilotos aviadores (ASPA), de sobrecargos de aviación (ASSA), la Asociación Nacional de Actores (ANDA) y el STRM, en los que la presencia dominante de técnicos y profesionales produce un Sindicalismo de Clase media, conciencia de sus derechos, que exige un control de la dirigencia Sindical y un manejo democrático que no se dá por regla general en los demás organismos del Congreso del Trabajo salvo la excepción del SME.

El Sindicalismo Universitario se ha mantenido desde siempre en una línea política de izquierda. El núcleo Sindical Universitario comprende hoy algo más que los constituidos por los Trabajadores regulados por el Capítulo Especial de la LFT.

Junto a las Universidades autónomas hay que incluir también a los Centros de Investigación, cuyas actividades Laborales se regulan o por las reglas generales de la LFT, o bien por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Art. 123 Constitucional. En ese grupo se encuentran Sindicatos de Instituciones Privadas y Centros de Educación Superior dependientes de los Gobiernos Es-

tatales y por lo tanto, ajenos a la autonomía que condiciona - a la incorporación al capítulo especial.

Coincidentemente con el Sindicalismo Universitario, hay acciones de Grupos formados alrededor de Entidades Paraestatales como por ejemplo el Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), que ha sido durante reprimido en acciones características de la decisión del Estado de lucha en -- contra del Sindicalismo independiente.

La existencia real del Sindicalismo Mexicano está - determinada por la actitud del Estado.

El Sindicalismo Mexicano emerge de las decisiones - presidenciales que intentan construir factores reales de poder, para resistir los embates interiores y exteriores que intentan destruir al Estado, o también para consolidar la autonomía presidencial.

LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES Y CAMPESINOS

Nace tiempo más tarde en el Estado de México aprovechando dos coyunturas especialmente interesantes. En primer - término, la evidente simpatía hacia su tarea de un Gobierno inteligente. En segundo lugar, la presencia en el propio Estado de una vida Sindical pobre en los planteamientos, demasiado -- orientada hacia los arreglos económicos.

Con la CTC las molestias empezaron muy pronto, se - hicieron las conquistas de los Contratos Colectivos. Los re - cuentos exigidos por la Ley para la determinación de las mayo - rías Sindicales y la atribución de la administración de los Con - tratos Colectivos de Trabajo eran verdaderas batallas. La CTM de manera especial y los Sindicatos aprendieron pronto que esta

ba presente un rival difícil, dispuesto a todo y cedieron territorios amplios a la nueva organización Sindical.

Sin embargo sus éxitos en el nuevo ámbito no fueron fáciles y las viejas estructuras organizaron su defensa llegando al extremo de expulsar a la CTC del Congreso del Trabajo.

Hay certeza de que los Trabajadores quedarían satisfechos por su participación clara en la discusión de las condiciones, sin que, por otra parte, se planteen exigencias más allá de un razonable esfuerzo de mejora que no impida resultados atractivos.

CONFEDERACION REGIONAL OBRERA MEXICANA

Nació de un Congreso convocado por el Gobernador del Estado de Coahuila, mediatizada y convencida de que la acción directa habría de quedar superada por la Política. El pacto entre la CROM y el Estado garantizaba no solo la paz social que el Estado reclamaba sino también, el mantenimiento de la superioridad cromista.

El nacimiento de la Comisión Nacional Tripartita, atribuyo a los líderes Obreros una oportunidad inmejorable de participar en la toma de decisiones políticas en un concurso de coincidencias con los intereses Empresariales, el más notorio, fue el acuerdo para modificar el capítulo Habitacional de la Ley Federal del Trabajo de 1970 y en su lugar crear la seguridad social Habitacional con cargo a un Fondo Nacional de Vivienda cuya administración se dejaría en manos de un nuevo organismo tripartito que fue el INFONAVIT. Había intereses Patronales en suprimir de la Ley el Art. 151, que otorgaba a los Trabajadores el derecho para percibir una compensación mensual en --

tanto se les entregaran las Habitaciones de acuerdo a Convenios bilaterales en un término de tres años. El costo importante de esa prestación llevó al Empresario Mexicano a proponer fórmulas diferentes que suprimieran esa carga.

Posteriormente en un dictamen del Consejo Nacional de la CROM sobre acción Política, las resoluciones marcaron claramente la necesidad de que los Trabajadores ejercieran acción Política, y recomendaba a los Trabajadores no ingresar a otro Partido que no fuera el " Partido Laborista Mexicano ".

Los intereses vitales de la Clase Obrera se definen en la lucha Política propia, de Clase, que pugna por la transformación del régimen económico-social vigente en un régimen socialista, con la Clase Obrera en el poder. Este poder lo tiene que conquistar ella misma.

El cuadro actual de las organizaciones Sindicales se presenta de la siguiente forma: (el cuadro que se expone es de 1970).

O R G A N I Z A C I O N	Nº DE SINDICATOS
Confederación de Trabajadores de México (CTM)	1,059
Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)	370
Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)	234
Confederación General de Trabajadores (CGT)	74
Confederaciones Autónomas	717

Como se ha visto en el presente Capítulo las organizaciones que representan los intereses de los Obreros no han logrado nada con lo que respecta a tener proyectos para mejorar los niveles de vida de todos los Trabajadores de nuestro País pues como se ve se preocupan más por otro tipo de cosas, como -

por ejemplo quien puede lograr tener más poder aún a costa de quien se los dá y se olvidan de lo que verdaderamente tienen -- que hacer; con lo que respecta a la Vivienda a no ser por la -- CTM que es la que lo menciona de manera muy superficial, ninguna habla del tema.

Asi se ve que el problema de la habitación será -- siendo uno más sin resolver hasta que todos tengan además de -- propuestas, soluciones que se pongan en marcha.

C A P I T U L O I V

SITUACION ACTUAL DEL PROBLEMA DE LA
VIVIENDA ENTRE LOS TRABAJADORES, SUS
INSTITUCIONES, SUS ORGANIZACIONES Y
LA EMPRESA

4.1 Características.

4.2 Compromisos.

4.1 CARACTERÍSTICAS

Dentro de las características con las que cuentan - las diversas Instituciones que se dedican a lo relacionado con la Vivienda todas tienen la misma finalidad pero ninguna a lo - grado, el objetivo que es la dotación de Vivienda para todos -- los Trabajadores; este es el caso del INFONAVIT el cual tiene - muchos Programas pero con ninguno ha logrado satisfacer la de - manda existente de Vivienda. Ya que tan solo en el Valle de - México, según datos del Delegado del INFONAVIT existe un rezago de 600 mil nuevas Viviendas y un total aproximado de 900 mil, - requieren de mantenimiento; así mismo el Delegado reconoció que el esfuerzo que realiza este organismo es mínimo tomando en -- cuenta que solamente lleva a cabo 10 mil acciones en Materia de Vivienda anualmente. Todo esto aunado a que en el año de 1993, la Construcción de Viviendas en México a cargo del INFONAVIT - quedó semiparalizada pues la banca de apoyo detuvo una partida - mayor a los billones de viejos pesos, esto lo informo el Lider - del Sindicato de este Instituto; así mismo aseguro que el - -- INFONAVIT, no crece al mismo ritmo que la exigencia media de - los Obreros que dieron vida al Instituto.

Por otra parte el Director General del Fondo Nacio - nal de Habitaciones Populares (FONHAPO), indicó que cada día es más difícil ubicar predios susceptibles de urbanización y sem - brado de Vivienda en la Capital del País, por los que se traduce en una presión para el Estado de México, al que se le exige no solo suelo, sino la canalización de Recursos Financieros a - los Servicios Públicos indispensables.

Así mismo la Procuraduría del Consumidor señalo que el déficit de Vivienda en el Distrito Federal asciende a 1.7 mi llones.

La Cámara Nacional de Propietarios de Inmuebles (CNPI), por su parte señaló, que la demanda de Departamentos y Casas en Renta en el Distrito Federal ha disminuido 25 por ciento en los últimos dos años, sobre todo en la Zona Centro de la Ciudad, y de acuerdo con sus previsiones, las reformas del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, no garantizará la inversión en Vivienda de alquiler, pues sería una inversión de gran costo y recuperable a largo plazo; por otra parte, la realidad es que la Población no está en condiciones ni posibilidades de pagar Rentas superiores a los mil 500 nuevos pesos.

En el caso de las Confederaciones existentes en la Ciudad de México, actualmente no tienen ninguna propuesta nueva para la Construcción y Dotación de Vivienda a los Trabajadores, afiliados a la gran diversidad de Sindicatos existentes y que provienen de ellas.

Es por todo lo anterior que, como se dijo al principio de este punto, a pesar de los diversos programas que tienen las diversas instituciones dedicadas a la Vivienda, ninguna ha logrado satisfacer la demanda que existe dentro del Sector Trabajador en Materia de Vivienda.

4.2 COMPROMISOS

Por lo que respecta a los compromisos que tiene el INFONAVIT, tiene proyectado construir 7 mil nuevas Casas, que representan más del 50 por ciento del Programa Anual.

Por otro lado el Titular de ese Instituto tiene la intención de abrir la posibilidad de reformar la Ley del INFONAVIT, para permitir que los Obreros que ganan hasta un Salario Mínimo tengan acceso a adquirir una Vivienda de Interés Social, y también afirmo que no habrá pausa en el Trabajo ni disminuirán las Metas Programadas, por el contrario se reforzará la acción para dotar de Casas-Habitación a un creciente número de Trabajadores; así mismo el Gobernador de Morelos, determino que los propios Colonos manejen el 1 por ciento destinado al mantenimiento y conservación de los Sistemas en los Conjuntos Habitacionales Construidos o Financiados por el INFONAVIT.

El Programa General de Vivienda en la Ciudad es el mayor avance que se ha realizado en el Distrito Federal, y se logro con la suma de todos los Esfuerzos y Recursos Institucionales, Financieros y Sociales. Adicionalmente hay el compromiso de que 660 Viviendas que se Construirán con Créditos del Fideicomiso de Vivienda (FOVI), así como también, las acciones del Grupo Promotores de Vivienda (PROVIVAC) que pretende Construir 6 mil 220 Viviendas en el Distrito Federal, los proyectos consideran, la edificación de Casas Residenciales y de Interés Social; igualmente se anunció que el Programa General de Vivienda para el Distrito Federal presenta un avance del 69 por ciento, ya que cuenta con todos los organismos involucrados en la Construcción de Vivienda; Fividesu, Fovi, Ficapro, Infonavit, Fonhapo, Fovissste, Instituciones Bancarias y Promotores Privados.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Por su parte el Director del Centro de Población y Vivienda, propuso conformar una Ley inquilinaria Federal que -- considere el Derecho a la morada sin sujeción a la Ley del Mercado y nuevos criterios de normatividad Urbana y Jurídica.

Explicó que la inversión en Vivienda difícilmente - se dará ya que la lógica de los inversionistas es obtener ganancias a corto plazo, se ha visto que la Industria de la Construcción y el Sector Inmobiliario de esta Ciudad no se dedicará a - Vivienda Popular. También consideró que el único aspecto que podría dar un cierto nivel de mejor Viviendas a la Población es el Salario sin embargo, éste ha tenido un bajo incremento en -- los últimos años. Agregó se requiere establecer una Consulta Pública a partir de las normas que rigen las relaciones entre - Arrendadores y Arrendatarios, con el objetivo de llegar a una - Ley inquilinaria de carácter Federal. Esa Ley deberá de con siderar un Derecho Social con base en el Derecho a la Vivienda y -- como ya se dijo antes, no debe sujetarse a las Leyes del Mercado, y así mismo se debe de establecer la creación de fondos especiales para la promoción de la Vivienda en alquiler, y adop - tar nuevos criterios de normatividad Urbana y Jurídica.

El Departamento del Distrito Federal, por su parte -- puso en marcha los Programas de Renovación Habitacional Popular, Fase I y Fase II. En Fase I se analizó, con mucho cuidado, el asunto de quienes eran las familias afectadas, y al concluirse ese Programa se abrió otro para los desdoblados, o sea para -- atender los casos en que dos familias vivían en una casa. En la Fase II hubo un margen en el Programa para atender a los damnificados sociales que no habían alcanzado los beneficios del - Programa, para atender este Problema, no sólo había canales Gu -- bernamentales, sino también canales Sociales.

Además el Departamento del Distrito Federal señaló- que destinará más de 25 mil millones de viejos pesos para resol- ver el efecto del descongelamiento en las Rentas; y precisó que en el caso de los inmuebles destinados para la Vivienda, el pro- ceso de desincorporación durará cerca de dos años, y para evi- tar que los moradores queden sin hogar, el Gobierno Central se- comprometió a incluirlas en los Programas de Vivienda de inte- rés Social. Por lo que toca a los Inmuebles en Arrendamiento el proceso de descongelamiento será gradual, en consideración a que habrán de darse los ajustes necesarios en el Mercado inmobi liario.

Y como ya se dijo anteriormente, a pesar de todos - los esfuerzos hechos por las Organizaciones, además del Gobier- no del País no se ha cumplido con la meta señalada en todos es- tos compromisos que se han hecho y que algunas veces han queda- do solo en eso compromisos.

C A P I T U L O V

NUEVAS POLITICAS GUBERNAMENTALES

ANTE EL PROGRAMA DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES

5.1. Plan Global de Desarrollo

5.1 PLAN GLOBAL DE DESARROLLO

Por lo que respecta a nueva política del Gobierno - en lo referente a la Vivienda como ya se vió en el Capítulo anterior, tiene muchos compromisos aunque ninguno si resolver, y de aquí, que de una propuesta como lo es la reciente reforma de la ley inquilinaria aprobada por el Congreso de la Unión la que según él Gobierno no afectará negativamente a la Población que arrenda en la Ciudad de México.

Pero por su parte el Movimiento Nacional de Organización Ciudadana insistió en calificar las reformas a los diversos códigos civiles en materia común y federal en el área de Vienda, como unas medidas que atentan contra los Derechos Humanos. El Director General de Gobierno; sostuvo que las modificaciones no tendrán un impacto negativo entre los inquilinos y tampoco detonará conflictos con los Arrendatarios como se han previsto por algunas organizaciones. Y dijo que las reformas darán un poco más de orden a toda relación que existe entre Propietarios de Inmueble e Inquilinos.

Ante tantas diferencias entre el Gobierno y las Organizaciones de Ciudadanos después de surgir varios Problemas - por las Reformas a la Ley, el Presidente de la República, determino finalmente postergar por cinco años la aplicación de la -- aprobada legislación inquilinaria a los actuales Arrendatarios. De esta manera y habiendo tomado en cuenta las preocupaciones - de la Sociedad, los puntos de vista de sus colaboradores y la - opinión de los líderes del Congreso, decidió enviar una iniciativa que cierra el paso a cualquier inseguridad de los inquilinos e impulse, mecanismos para la Construcción de nuevas Vivien-
das en Renta.

Por otra parte también se crea lo que actualmente es el SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO en favor de todos los Trabajadores, este Sistema contará con un Comité técnico que estará integrado por siete miembros Propietarios, designados: -- tres por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; dos por el Banco de México y los demás por el INFONAVIT o FOVISSSTE y -- asimismo el Comité contará con un Secretario.

La Secretaría de Hacienda, oyendo la opinión del -- Banco de México, y mediante disposiciones de carácter general, -- podrá autorizar formas y términos distintos a los establecidos, para el entero y la comprobación de las aportaciones correspondientes al ahorro para el retiro y al Fondo de la Vivienda el -- Instituto podrá descontar con la posibilidad de responsabilidad de las Instituciones de Crédito, financiamientos que estas hayan otorgado para la Construcción de Conjuntos Habitacionales -- para los Trabajadores.

El saldo de las subcuentas del Fondo de la Vivienda pagará intereses en función del remanente de operación del Fondo de la Vivienda.

La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda efectuará, a más tardar el quince de diciembre de cada año, una estimación del remanente de operación del citado Fondo. El 50% de la estimación citada se abonará como Pago provisional de intereses a las subcuentas del Fondo de la Vivienda. Una vez de terminado por la Comisión Ejecutiva, el remanente de operación del Fondo en los términos precisados se procederá en su caso, a efectuar el pago de intereses definitivo, lo que deberá hacerse a más tardar en el mes de marzo de cada año.

El Trabajador tendrá el Derecho de elegir la Vivienda nueva o usada, a la que se aplique el importe del crédito -- que reciba con cargo al Fondo de la Vivienda, misma que podrá --

o no ser parte de Conjuntos Habitacionales Financiados con Recursos de dicho Fondo. Y asimismo se tomarán en cuenta, entre otros factores, la oferta y demanda regional de Vivienda, el número de miembros de la Familia de los Trabajadores los Saldos de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda del Trabajador de que se trate y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si el Trabajador es o no Propietario de su Vivienda, así como de su Salario o del ingreso conyugal si hay acuerdo de los interesados. Los Trabajadores podrán recibir Crédito del Instituto por una sola vez.

Los financiamientos para la Construcción de Conjuntos de Habitaciones para ser adquiridas por los Trabajadores, se adjudicarán a las Personas que estén Inscritas en el Registro de Constructores que al efecto lleve el Instituto, a través de Subastas Públicas, mediante Convocatoria para que libremente se presenten proposiciones, y contendrán, como mínimo, los siguientes requisitos :

- I. La descripción general de la Ogra que se desee ejecutar;
- II. La tasa de intereses mínima a pagar por el financiamiento de que se trate;
- III. Las condiciones que deberán cumplir los interesados, particularmente en cuanto al tiempo de terminación de la Obra;
- IV. El plazo para la terminación de la inscripción de interesados, que no podrá ser menor de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria;

- V. El plazo en el que el Instituto autorizará a las personas inscritas a participar en la subasta.
- VI. El lugar, fecha y hora en que se celebrará el acto de la apertura de los sobres que contengan las posturas.

Por otra parte las Instituciones de Crédito recibirán los formularios que les presenten de acuerdo a estas reglas, tal como se exhiben, sin hacer observaciones ni objeciones, y devolverán copia sellada del formulario respectivo a quien lo entregue. Cuando la suma de las cantidades anotadas sea mayor que el importe efectivamente pagado de acuerdo al rubro correspondiente, deberán abonar el importe a las subcuentas del Fondo de la Vivienda.

Con lo expuesto se trata el Sistema de Ahorro para el retiro, en su parte relacionada con el Fondo de la Vivienda que proponen para solucionar el Problema de la Vivienda el cual se agranda día con día en nuestro País sin que se encuentren soluciones, a pesar de tantos Programas e Instituciones que son creadas para dar fin a ese Problema.

C O N C L U S I O N E S

- PRIMERA La denominación más adecuada para definir a la persona que realiza un trabajo subordinado, ya sea material o intelectual, es la de Trabajador; ya que con esto se evitan las recriminaciones que surgen al nombrarlos de diferente manera.
- SEGUNDA La relación de trabajo es una situación jurídica objetiva que se crea entre un Trabajador y un Patrón, por la prestación de un trabajo subordinado y se aplica al Trabajador un Estatuto objetivo, como lo son: los Principios, Instituciones, Normas de la Declaración de los Derechos Sociales, la Ley Federal del Trabajo, de los Convenios Internacionales, de los Contratos Colectivos y Contratos Ley, así como de sus normas supletorias.
- TERCERA La finalidad del Derecho del Trabajo, es la de que el Trabajador, tenga una existencia decorosa, que se dá, cuando el Trabajador y su familia cuenta con todas las condiciones para satisfacer sus necesidades.
- CUARTA Con las modificaciones a la Constitución, en cuanto al Derecho que tienen los Trabajadores a la Vivienda se ha condicionado el cumplimiento de tan elemental prerrogativa en el sentido de que, la obligación de los Patrones de dotarlos de Vivienda se cumplirá con las aportaciones que éstos hagan al Fondo Nacional de la Vivienda.
- QUINTA El nacimiento de la Comisión Nacional Tripartita, dió a los líderes Obreros la oportunidad de participar en la toma de decisiones Políticas. Con esto

surge el acuerdo para modificar el Capítulo Habitacional de la Ley Federal del Trabajo de 1970, con la que se crea la Seguridad Social Habitacional a cargo del Fondo Nacional de la Vivienda.

- SEXTA Se plantea la posibilidad de que exista una participación de los Trabajadores en la ampliación o cambio de función de las Construcciones, ya que a futuro, son ellos los que ocuparán las mismas, y por lo tanto es valiosa su opinión.
- SEPTIMA Es necesario desaparecer el mínimo exigido para ingresar al FOVISSSTE, ya que esto impide, que los Trabajadores queden inscritos en él.
- OCTAVA La incapacidad del movimiento Obrero para formular alguna estrategia ofensiva, ha contribuido, para que el conjunto de reivindicaciones, no sea coordinado, ni constituya una línea de acción.
- NOVENA Existe el problema de la exigencia de Vivienda, y es que el INFONAVIT no crece al mismo ritmo que la necesidad de los Trabajadores a la misma.
- DECIMA El Sistema de Ahorro para el Retiro, es creado para favorecer a los Trabajadores, contando con sus aportaciones al Ahorro para el Retiro y al Fondo de la Vivienda.
- DECIMOPRIMERA Con la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro, surge el Derecho de los Trabajadores a elegir su Vivienda, ya sea usada o nueva.

B I B L I O G R A F I A

- ALONSO GARCIA MANUEL, Curso de Derecho del Trabajo; Editorial Ariel; Quinta Edición, Barcelona, 1975.
- BRICEÑO RUIZ ALBERTO, Derecho Individual del Trabajo; Editorial Harla; Primera Edición, México - D.F., 1991.
- BLAUBERG I, KOPNIN P, PANTIN I, Breve Diccionario Filosófico; Editorial Cartago; Segunda Edición México, D.F., 1980.
- COPLAMAR, Necesidades Esenciales en México VI--VIENDAS; Siglo XXI Editores; Segunda Edición, México D.F., 1983.
- DE BUEN L. NESTOR, Derecho del Trabajo; Editorial Porrúa S.A., Tomo Primero Segunda Edición, - México D.F., 1974.
- DE BUEN L. NESTOR, El Sindicalismo Universitario y otros temas Laborales; Editorial Porrúa; Primera Edición, México D.F., 1982.
- DE LA CUEVA MARIO, El Nuevo Derecho del Trabajo; Editorial Porrúa; Cuarta Edición, México, - D.F., 1986.
- ESPINOSA DEL RIO JOSE MARIA, Viviendas de Protección Oficial; Cardenas Editor y Distribuidor; Tomo I, Barcelona, 1971.

- GARZA GUSTAVO Y SCTINGART MARTHA, La Acción Habitacional del Estado de México; Colegio de México Primera Edición, México, D.F., 1978.
- GARCIA PELAYO Y GROSS RAMON, Pequeño Larousse en Color; Ediciones Larousse; Barcelona, 1987.
- ORVILLE F. GRIMES JR. Viviendas para Familias Urbanas de Bajos Ingresos; Editorial Tecnos - S.A., Primera Edición, Madrid, 1971
- RAMOS EUSEBIO, Derecho Sindical Mexicano y las Instituciones que genera; Cardenas Editor y Distribuidor; Segunda Edición México, D.F., 1978.
- VARIOS AUTORES, Lucha Obrera en México; Editorial - Popular de los Trabajadores; Primera Edición, México D.F., 1983.
- VARIOS AUTORES, El Obrero Mexicano; Editorial Siglo XXI; Segunda Edición, México D.F., - 1982.
- VARIOS AUTORES, Diccionario Marxista de filosofía, - Ediciones de Cultura Popular, Primera Edición, México D.F., 1971.

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Editorial Porrúa S.A.; Edición 82; México D.F.; 1987.

Ley del INFONAVIT; Editorial Porrúa S.A.; Edición 60_
México D.F.; 1989.

Ley Federal del Trabajo; Trueba Urbina y Jorge Barre-
ra; Edición 60; México D.F.; 1989.

HEMEROGRAFIA

Payán Vélver Carlos; Diario la Jornada; Editorial -
DEMOS S.A.; México Distrito Federal; 1993.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Diario Oficial de la Federación; México Distrito Federal; 1993.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I

EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A, FRACCION XII, Y EL ARTICULO 136 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

1.1	Definición de trabajador	1
1.2	Definición de patrón	2
1.3	Definición de salario	7
1.4	Definición de clase trabajadora	9
1.5	Definición conceptual del mínimo de vivienda	15
1.6	El derecho a la vivienda	18

CAPITULO II

LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.

2.1	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores INFONAVIT	23
2.2	Fondo de la Vivienda del Insti- tuto de Seguridad y Servicios - Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado FOVISSSTE	46

CAPITULO III

LOS TRABAJADORES Y SUS ORGANIZACIONES ANTE EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA.

3.1	Confederación de Trabajadores - de México CTM y demás condefera- ciones existentes en el País	59
-----	---	----

CAPITULO IV

SITUACION ACTUAL DEL PROBLEMA DE LA VIVIENDA ENTRE
LOS TRABAJADORES, SUS INSTITUCIONES, SUS ORGANIZA-
CIONES Y LA EMPRESA.

- 4.1 Características 77
- 4.2 Compromisos 79

CAPITULO V

NUEVAS POLITICAS GUBERNAMENTALES ANTE EL PROBLEMA_
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

- 5.1 Plan Global de Desarrollo 83

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.